



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 4  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS }  
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 10  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20  
 ESTERLINA..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pesetas. Cént.
Suma que arroja la GACETA del 12 de Julio....	5.482.176'14
Suma rectificada por error cometido en dicha fecha.....	5.489.606'60
Baja por haberse duplicado una partida de Cuenca en la GACETA del 14 de Mayo.....	345
Suma anterior y rectificada.....	5.489.261'60
El Gobernador civil de Huelva por resto de la suscripción abierta en dicha provincia.....	50
PROVINCIA DE LOGROÑO	
Viniegra de Abajo.....	81'85
Muro de Aguas.....	45'37
San Millán de Yécora.....	16'40
Manjarés.....	16'90
Corporales.....	42
Villarta Quintana.....	37'50
Juzgado de Alfaro.....	40'50
Juzgado de Nájera.....	13'10
Camproóni.....	118'55
Mansilla.....	25
Ventosa.....	45'22
Villaverde.....	20
Gimileo.....	50'25
Baños de Rioja.....	61'99
Fiscal de Amejó.....	6'50
Comisaría Regia.	
El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca, como Presidente de la Junta provincial de socorros.....	23.650
La Diputación y Comité ejecutivo de socorros de Alava, con destino á la construcción ó reedificación de una ó dos Escuelas en uno ó dos pueblos arruinados por los terremotos..	14.374'70
La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación para la reconstrucción de un establecimiento de enseñanza.....	3.985'70
RECAUDADO POR EL BANCO DE ESPAÑA	
Días 11 al 24 de Julio de 1885.	
Excmo. Sr. Ministro de Estado por la tercera remesa de la Embajada en París, suscripción del Viceconsulado en Nanay.....	60
El mismo, por la suscripción de las escuelas públicas en Saint Creig Chalons del Consulado en Burdeos.....	10
El mismo, producto de libras esterlinas 86'17 por la segunda remesa de la Legación de Río Janeiro, y libras esterlinas 174'58 por la suscripción del Consulado de España en San José de Costa Rica.....	6.688'55
El mismo, donativo del Consejo de administración de la Caja de Ahorros Principe Humberto, quinta remesa de la Legación en Roma.	50
El mismo, producto de francos 2.443'85 por la duodécima remesa de la Legación de Viena, suscripción del Consulado en Buda-Pesth.....	2.493'73

	Pesetas. Cént.
Idem por la suscripción de la Colonia española en Bahía (Brasil).....	2.689'40
Idem tercera remesa recibida de la Legación brasileña en esta capital.....	25.644'05
Idem, producto de libras esterlinas 77'12'4, donativo de S. M. el Emperador del Brasil, remitido por la Legación en Río Janeiro, y libras esterlinas 113'14, de la quinta remesa de la misma Legación.....	4.926'30
Excmo. Sr. Intendente general de la Real Casa, remesa de S. M. R. Emmanuel de Londres...	125
PROVINCIA DE SEVILLA	
El Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.....	15'75
PROVINCIA DE LÉRIDA	
El Cajero del batallón depósito de Seo de Urgel.....	54'37
PROVINCIA DE LEÓN	
El Sr. Gobernador civil de la provincia.....	67'45
PROVINCIA DE TARRAGONA	
La Comandancia de la Guardia civil de Tarragona.....	230
PROVINCIA DE LA CORUÑA	
El Ayuntamiento de Mañón.....	114'50
RECAUDADO POR EL MISMO BANCO DESDE EL 27 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO ACTUAL	
El Excmo. Sr. Ministro de Estado, por la remesa de la Legación en el Haya, suscripción de la misma y de los Consulados en Amsterdam y Botterdam.....	49.760
El mismo, importe de pesos fuertes 474'01, remesa de la Legación en Buenos Aires, pesos fuertes 890'62, remesa del Consulado general en la Asunción, y pesetas 160 remitidas por la Embajada en Roma.....	6.963'45
El mismo, por la sexta remesa del Consulado en Batavia.....	9.202'45
El mismo, entrega de D. José Suárez Guanes, por saldo de suscripción en Méjico.....	4.189'20
El mismo, remesa del Consulado en Funchal, por la suscripción del Vicecónsul en Sierra Leona.....	100
El Excmo. Sr. Intendente general de la Real Casa, entrega de los Sres. Wesweiller y Baitier, de orden de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa, como donativo de la familia Piedres.....	125
D. José Pérez Jiménez, Fiscal de Audiencia de Canarias y cuerpo de Fiscales.....	90
El Habilitado del Ministerio de la Gobernación por cuenta del de Gracia y Justicia, resto de la suscripción correspondiente á la Audiencia de Segovia.....	288'25
El mismo.....	8.069'29
PROVINCIA DE LA CORUÑA	
Ayuntamiento de Puenteceso.....	31
Idem de Mesía.....	50
Idem de Oleiros.....	163
Idem de Mañón.....	54'11
D. Laureano Tenreiro.....	138'55
El Ayuntamiento de Mugaridos.....	100
PROVINCIA DE CÁCERES	
Ayuntamiento y vecinos de Delatosa.....	60'30
Idem de Toril.....	50
Idem id. de Torviscoso.....	19'17
Idem de Villanueva de la Vera.....	100
Idem de Cilleños.....	100
Idem de Hervás.....	230
Idem de Arcos.....	25
Varios vecinos de Serradilla.....	71
SUMA.....	5.647.200'40

Madrid 11 de Agosto de 1885.

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el art. 6.º, caso 7.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernación para que, sin las solemnidades de subasta pública, proceda á contratar el servicio de arrastre de las sillas de posta del Estado entre Villalba y San Ildefonso durante la estancia de la Corte en este Real Sitio.  
 Dado en San Ildefonso á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
 Raimundo Fernández Villaverde.

En virtud de lo dispuesto en el art. 6.º, caso 7.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernación para que, sin las solemnidades de subasta pública, proceda á contratar el servicio de conducción del correo á la ligera y en carruaje entre Madrid y San Ildefonso durante la estancia de la Corte en este Real Sitio.  
 Dado en San Ildefonso á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
 Raimundo Fernández Villaverde.

CIRCULAR

Las dudas que á algunas Autoridades ha ofrecido la inteligencia de los artículos 12 y 13 de la ley de Orden público de 23 de Abril de 1870, en relación con el 21 de la Provincial de 29 de Agosto de 1882, hacen necesario recordar á los Gobernadores civiles el claro sentido de esos textos legales que, lejos de envolver la menor contradicción, se armonizan y completan, constituyendo una norma segura de conducta para todas las eventualidades y circunstancias.

Es de evidencia notoria que las disposiciones del artículo 21 de la ley Provincial, según las cuales corresponde al Gobernador mantener el orden público en el territorio de la provincia, debiendo la Autoridad militar prestarle á este fin su auxilio siempre que lo reclame, no se refieren al estado de guerra. Una vez declarado, nadie duda que toca sólo á la Autoridad militar dictar las órdenes y adoptar las medidas que exige el restablecimiento del orden. Mas sobre el paso del estado de prevención y alarma al de guerra, si la ley de 23 de Abril de 1870 se aplica íntegramente, ó sobre el cumplimiento de sus artículos 11 al 13, si sólo ellos y el tit. 2.º se ponen en vigor con sujeción á las instrucciones de la orden circular de 19 de Julio del mismo año, se han suscitado diferencias de interpretación y se han promovido consultas que interesa resolver sin demora por la gravedad que entraña la menor vacilación de las Autoridades en tan delicada materia.

Corresponde sin duda en primer término á los Gobernadores civiles disolver toda manifestación rebelde ó sediciosa, dominar por sí la agitación y restablecer la tranquilidad pública, sirviéndose para procurarlo del cuerpo armado de seguridad y de la Guardia civil, y requiriendo el auxilio y apoyo de las Autoridades militar y judicial. No depende, sin embargo, exclusivamente y en todos los casos del Gobernador la declaración de la insuficiencia de sus medios y la consiguiente entrega del mando. El estado de guerra que se proclama de ordinario en virtud de esa declaración, ó por efecto de acuerdo

entre las Autoridades, puede también surgir, si bien con carácter provisional, de las necesidades impuestas por los hechos mismos, ya cuando la rebelión ó sedición se manifesten desde los primeros instantes, ya cuando los amotinados rompan el fuego. En uno y otro caso, previsto el último por el art. 257 del Código penal para dispensar el empleo de las intimaciones que deben preceder al uso de la fuerza, comprendidos ambos como de hostilidad al Ejército ó á la Guardia civil en el caso 4.º del art. 350 de la ley orgánica del Poder judicial, que establece la competencia de la jurisdicción especial de guerra para conocer de los delitos de insulto á tropa armada y de atentado ó desacato á la Autoridad militar; no puede ser dudosa la plenitud de atribuciones con que esta Autoridad debe proceder desde luego por sí y ya de ningún modo como auxiliar de la civil para restablecer el orden público alterado.

Algunas otras dudas, también consultadas á este Ministerio, acerca de la convocatoria de las Juntas ó Consejos de Autoridades para declarar ó levantar el estado de guerra, están no menos claramente resueltas por el recto sentido de los artículos 13 y 32 de la ley de 23 de Abril de 1870.

En atención á estas consideraciones, S. M. el REY (que Dios guarde) se ha servido disponer que se comuniquen á los Gobernadores civiles de las provincias las instrucciones siguientes:

1.ª Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la ley de Orden público, en toda rebelión ó sedición, cuando los amotinados hostilicen á la fuerza del Ejército, la Autoridad militar, aunque haya obrado hasta entonces por requerimiento de la civil y sin encargarse del mando, lo tomará desde luego asumiendo la plenitud de atribuciones que le confiere el estado de guerra, el cual se entenderá declarado con carácter provisional, sino hubiere precedido el acuerdo entre las Autoridades que el citado artículo establece.

2.ª En los casos en que sea posible procurar ese acuerdo, la convocatoria de la Junta para declarar el estado de guerra corresponde al Gobernador civil.

3.ª El Consejo de Autoridades para levantar el estado de guerra, con arreglo al art. 32 de la ley de 23 de Abril de 1870, luego que terminen la rebelión ó sedición, será convocado por la Autoridad militar.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo comunico á V. S. para su conocimiento y observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador de la provincia de....

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas has ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

##### PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete 38 invasiones y 19 defunciones.  
Pueblos con más de 10 invasiones:  
Alborea 11 invasiones y 3 defunciones.  
Almansa 12 invasiones y 4 defunciones.  
Hellín 18 invasiones y 4 defunciones.  
Hoya Gonzalo 60 invasiones y 30 defunciones.  
Madrigueras 12 invasiones y 10 defunciones.  
Mahora 16 invasiones y 5 defunciones.  
Tarazona 19 invasiones y 7 defunciones.  
Valdeganga 11 invasiones y 2 defunciones.  
Villamalea 18 invasiones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 3, y dan un total de 26 invasiones y 11 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 3, y dan un total de 9 invasiones y 5 defunciones.

##### PROVINCIA DE ALICANTE

Pueblos de más de 10 invasiones:  
Alcoy 16 invasiones y 4 defunciones.  
Aspe 12 invasiones y 5 defunciones.  
Villajoyosa 53 invasiones y 37 defunciones.  
Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 4, y dan un total de 27 invasiones y 6 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 11, y dan un total de 20 invasiones y 14 defunciones.

##### PROVINCIA DE ALMERIA

Pueblos de más de 10 invasiones:  
Arboleas 17 invasiones y 3 defunciones.  
Cuevas 19 invasiones y 7 defunciones.  
Huércal Overa 15 invasiones y 3 defunciones.  
Los pueblos de más de 5 invasiones y menos de 10 son 5, y dan un total de 38 invasiones y 12 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 3, y dan un total de 9 invasiones y 30 defunciones.

##### PROVINCIA DE BURGOS

Burgueta 1 defunción.  
Pampliega 7 invasiones y 1 defunción.

Palazoleros 2 defunciones.  
Revilla Vallejera 3 invasiones.  
Vadocondes 1 invasión.  
Puebla de Arganzón 1 defunción.

##### PROVINCIA DE BADAJOZ

Don Benito 6 invasiones y 3 defunciones.

##### PROVINCIA DE CASTELLÓN

Capital 9 invasiones y 3 defunciones.  
Pueblos de más de 10 invasiones:  
Almazora 14 invasiones y 3 defunciones.  
Benicarló 15 invasiones y 4 defunciones.  
Benicanim 12 invasiones y 1 defunción.  
Cabanes 13 invasiones y 4 defunciones.  
Calig 35 invasiones y 8 defunciones.  
Cervera 12 invasiones y 3 defunciones.  
Peñíscola 12 invasiones y 2 defunciones.  
Santa Magdalena 12 invasiones y 3 defunciones.  
Vinaroz 109 invasiones y 17 defunciones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 9, y dan un total de 66 invasiones y 16 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 19, y dan un total de 39 invasiones y 14 defunciones.

##### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Capital 7 invasiones y 6 defunciones.  
Hercencia 2 invasiones y 1 defunción.  
Alcázar 4 invasiones y 1 defunción.  
Membrilla 14 invasiones y 6 defunciones.  
Pedro Muñoz 5 invasiones y 3 defunciones.

##### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Capital 2 defunciones.  
Benamejí 2 invasiones y 8 defunciones.  
Cabra 17 invasiones y 4 defunciones.  
Iznájar 6 invasiones y 3 defunciones.  
Puente Genil 9 invasiones y 3 defunciones.  
Rute 7 invasiones.

##### PROVINCIA DE CUENCA

Capital 1 invasión.  
Pueblos con más de 10 invasiones:  
Cervera, desde el 23 de Julio, 112 invasiones y 3 defunciones.

Saelices 23 invasiones y 8 defunciones.  
Villar de Cañas, días 8 y 9, 15 invasiones y 12 defunciones.  
Zafra 18 invasiones y 3 defunciones.  
Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 9, y dan un total de 61 invasiones y 14 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 11, y dan un total de 19 invasiones y 13 defunciones.

##### PROVINCIA DE GERONA

Pueblos con más de 10 invasiones:  
Torroella de Montgrí 15 invasiones y 11 defunciones.  
Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 4, que dan un total de 51 invasiones y 5 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 2, que dan un total de 4 invasiones y 2 defunciones.

##### PROVINCIA DE GRANADA

Capital 317 invasiones y 148 defunciones.  
Pueblos con más de 10 invasiones:  
Arenas del Rey, día 7, 13 invasiones y 15 defunciones.  
Alhendín, día 8, 25 invasiones y 5 defunciones.  
Baza, día 9, 21 invasiones y 6 defunciones.  
Churriana, día 10, 20 invasiones y 18 defunciones.  
Guadix 35 invasiones y 11 defunciones.  
Motril, día 10, 36 invasiones y 19 defunciones.  
Pinos Puente, día 9, 16 invasiones y 7 defunciones.  
Santafé, día 10, 81 invasiones y 24 defunciones.  
Zubia, día 9, 12 invasiones y 4 defunciones.  
Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 8, y dan un total de 57 invasiones y 34 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 30, y dan un total de 57 invasiones y 26 defunciones.

##### PROVINCIA DE GUADALAJARA

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 2, y dan un total de 14 invasiones y 3 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 8, y dan un total de 14 invasiones y 9 defunciones.

##### PROVINCIA DE HUESCA

Telegrama del día 10.

Almudébar 8 invasiones y 2 defunciones.  
Gurrea de Gállego 5 invasiones y 1 defunción.  
Barbues 2 invasiones y 1 defunción.  
Fraga 60 invasiones y 13 defunciones.  
Osso 3 invasiones y 2 defunciones.  
Torrente 10 invasiones y 3 defunciones.  
Zaidín 4 invasiones y 1 defunción.  
Velilla del Cinca 2 invasiones.

Telegrama del día 11.

Huesca 7 invasiones y 1 defunción.  
Pueblos con más de 10 invasiones:  
Torrente 14 invasiones.  
Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 4, y dan un total de 25 invasiones y 7 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 4, y dan un total de 5 invasiones y 4 defunciones.

##### PROVINCIA DE JAÉN

Pueblos de más de 10 invasiones:  
Cazorla, dos días, 23 invasiones y 7 defunciones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 2, y dan un total de 17 invasiones y 12 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 7, y dan un total de 14 invasiones y 16 defunciones.

##### PROVINCIA DE LÉRIDA

Telegrama del día 10.

Lérida 24 invasiones y 11 defunciones.  
Almaset 2 defunciones.  
Aytona 2 invasiones.  
Farmeda 2 invasiones y 1 defunción.  
Gransdella 1 invasión.  
Leros 2 defunciones.  
Torres de Segre 4 invasiones y 1 defunción.

Telegrama del día 11.

Lérida 23 invasiones y 4 defunciones.  
Leros 1 invasión y 1 defunción.  
Torres de Segre 1 invasión y 1 defunción.

##### PROVINCIA DE LOGROÑO

No se ha recibido el parte.

##### PROVINCIA DE MÁLAGA

Archidona, día 10, 9 invasiones y 2 defunciones.  
Arches, día 8, 4 invasiones y 2 defunciones.  
Cuevas Bajas, día 8, 6 invasiones y 3 defunciones.  
Cuevas de San Marcos, día 8, 33 invasiones y 11 defunciones.  
Frigiliana, día 9, 2 invasiones y 1 defunción.  
Torre del Mar, día 9, 6 invasiones y 1 defunción.

##### PROVINCIA DE MURCIA

Capital 3 invasiones y 1 defunción.  
En la huerta 8 invasiones y 3 defunciones.  
Pueblos con más de 10 invasiones:  
Calasparra 11 invasiones.  
Caravaca 12 invasiones y 10 defunciones.  
Cartagena 39 invasiones y 8 defunciones.  
Lorca 19 invasiones y 5 defunciones.  
La Unión 37 invasiones y 17 defunciones.  
Moratilla 30 invasiones y 6 defunciones.  
Mula 16 invasiones y 5 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 13, que dan un total de 22 invasiones y 10 defunciones.

##### PROVINCIA DE NAVARRA

Telegrama del día 10.

Pueblos con más de 10 invasiones:  
Ablitas 12 invasiones y 2 defunciones.  
Buñuel 15 invasiones y 5 defunciones.  
Cascaute, dos días, 46 invasiones y 11 defunciones.  
Cortes 41 invasiones y 10 defunciones.  
Falces 34 invasiones y 8 defunciones.  
Justinana 12 invasiones y 6 defunciones.  
Miranda 16 invasiones y 4 defunciones.  
Murchante, dos días, 18 invasiones y 17 defunciones.  
Peralta 13 invasiones y 9 defunciones.  
Tudela 40 invasiones y 15 defunciones.  
Valtierra 16 invasiones y 4 defunciones.  
Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 3, y dan un total de 24 invasiones y 4 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 8, y dan un total de 17 invasiones y 7 defunciones.

Telegrama del día 11.

Pueblos de más de 10 invasiones:  
Ablitas 13 invasiones y 1 defunción.  
Falces 18 invasiones y 5 defunciones.  
Milagro 11 invasiones y 1 defunción.  
Miranda 18 invasiones y 3 defunciones.  
Ribaforada 11 invasiones y 3 defunciones.  
Tudela 24 invasiones y 16 defunciones.  
Valtierra 15 invasiones y 3 defunciones.  
Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 8, que dan un total de 66 invasiones y 23 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 9, que dan un total de 21 invasiones y 10 defunciones.

##### PROVINCIA DE PALENCIA

Capital 4 invasiones y 1 defunción.  
Cubillas de Cerrate, desde el día 9, 10 invasiones y 4 defunciones.  
Reinoso 1 invasión.  
Villodrigo 1 invasión.  
Dueñas, desde el 26 de Julio, 238 invasiones y 28 defunciones.

##### PROVINCIA DE SEGOVIA

Telegrama del día 10.

Segovia 11 invasiones y 4 defunciones.  
Abades 1 invasión.  
Carbonero de Ahusín 5 invasiones y 2 defunciones.  
Escobar 3 invasiones y 1 defunción.  
Fuente Milanos 3 invasiones.  
Yanguas 5 invasiones y 1 defunción.  
Zamarramala 1 invasión y 2 defunciones.

Telegrama del día 11.

Segovia 9 invasiones y 4 defunciones.  
Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 2, y dan un total de 14 invasiones y 3 defunciones.  
Los pueblos con menos de 5 invasiones son 9, y dan un total de 16 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE SORIA

Telegrama del día 10.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 5, y dan un total de 43 invasiones y 13 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 4, y dan un total de 8 invasiones y 3 defunciones.

Telegrama del día 11.

Agreda 21 invasiones y 1 defunción.

Fuentelmonje 6 invasiones y 1 defunción.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 5, y dan un total de 12 invasiones y 5 defunciones.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Salamó 14 invasiones y 2 defunciones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 4, y dan un total de 31 invasiones y 11 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 11, y dan un total de 24 invasiones y 10 defunciones.

PROVINCIA DE TERUEL

Capital 32 invasiones y 22 defunciones.

Pueblos con más de 10 invasiones:

Alcañiz 11 invasiones.

Andorra 23 invasiones y 7 defunciones.

Albalate 37 invasiones.

Bádenas 12 invasiones y 3 defunciones.

Bello 18 invasiones y 2 defunciones.

Blesa 25 invasiones y 10 defunciones.

Calamecha 14 invasiones y 1 defunción.

Calanda 18 invasiones y 9 defunciones.

Castellón 11 invasiones.

Castellote 11 invasiones y 1 defunción.

Castelnou 11 invasiones.

Ejube 13 invasiones y 2 defunciones.

Estreuel 11 invasiones y 1 defunción.

Gea 16 invasiones y 2 defunciones.

Gimbrosa 13 invasiones y 3 defunciones.

Más de las Matas 26 invasiones y 7 defunciones.

Muniesa 13 invasiones y 1 defunción.

Olía 16 invasiones y 1 defunción.

Santa Eulalia 19 invasiones y 1 defunción.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 20, y dan un total de 136 invasiones y 38 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 24, y dan un total de 32 invasiones y 27 defunciones.

PROVINCIA DE TOLEDO

Toledo 2 invasiones.

Pueblos con más de 10 invasiones:

Romeral 18 invasiones y 9 defunciones.

Tembleque 16 invasiones y 6 defunciones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 10, y dan un total de 67 invasiones y 21 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 10, y dan un total de 21 invasiones y 13 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Capital 22 invasiones y 2 defunciones.

Pueblos de más de 10 invasiones:

Ademuz 23 invasiones y 17 defunciones.

Bocairente 12 invasiones y 1 defunción.

Fuente la Higuera 18 invasiones y 4 defunciones.

Reguena 11 invasiones y 8 defunciones.

Terre Baja 12 invasiones y 1 defunción.

Utiel 19 invasiones y 5 defunciones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 6, y dan un total de 41 invasiones y 12 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 25, y dan un total de 45 invasiones y 23 defunciones.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Valladolid 2 invasiones y 6 defunciones.

Peñaflor 13 invasiones y 3 defunciones.

San Miguel 10 invasiones y 2 defunciones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 3, y dan un total de 21 invasiones y 8 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 7, y dan un total de 16 invasiones y 7 defunciones.

PROVINCIA DE ZAMORA

Bóveda 15 invasiones y 4 defunciones.

Abezames 31 invasiones.

Pozo Antiguo 16 invasiones y 4 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 3, y dan un total de 7 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Telegrama del día 10.

Zaragoza 125 invasiones y 40 defunciones.

Pueblos con más de 10 invasiones:

Aguarón 20 invasiones y 1 defunción.

Alagón 20 invasiones.

Almonacid de la Sierra 20 invasiones y 5 defunciones.

Ariza 11 invasiones y 5 defunciones.

Biota 14 invasiones y 3 defunciones.

Calatayud 18 invasiones y 14 defunciones.

Cariñena 23 invasiones y 11 defunciones.

Caspe 17 invasiones y 2 defunciones.

Fuentes de Giloca 12 invasiones y 4 defunciones.

Gotor 15 invasiones.

Illueca 25 invasiones y 5 defunciones.

Ibdes 23 invasiones y 7 defunciones.

La Almunia 12 invasiones y 4 defunciones.

Luna 16 invasiones y 5 defunciones.

Maella 20 invasiones y 10 defunciones.

Mallén 27 invasiones y 5 defunciones.

Moreva 12 invasiones y 2 defunciones.

Moros 38 invasiones y 5 defunciones.

Moyna 12 invasiones y 4 defunciones.

Paniza 12 invasiones y 3 defunciones.

Tarazona 14 invasiones y 13 defunciones.

Tauste 43 invasiones y 28 defunciones.

Villalengua 13 invasiones y 3 defunciones.

Villar de los Navarros 11 invasiones y 3 defunciones.

Villarroya de la Sierra 14 invasiones y 3 defunciones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 23, y dan un total de 172 invasiones y 38 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 33, y dan un total de 113 invasiones y 61 defunciones.

Telegrama del día 11.

Zaragoza 157 invasiones y 41 defunciones.

Pueblos de más de 10 invasiones:

Almonacid de la Sierra 11 invasiones y 2 defunciones.

Aguarón 20 invasiones y 6 defunciones.

Biota 20 invasiones y 5 defunciones.

Calatayud 30 invasiones y 16 defunciones.

Caspe 15 invasiones y 1 defunción.

Farasdúes 17 invasiones y 1 defunción.

Gelsa 11 invasiones y 4 defunciones.

Gotor 12 invasiones y 1 defunción.

Ibdes 17 invasiones y 6 defunciones.

Illueca 29 invasiones y 6 defunciones.

Mallén 43 invasiones y 10 defunciones.

Moneva 13 invasiones y 5 defunciones.

Moros 16 invasiones y 3 defunciones.

Pedrola 12 invasiones y 4 defunciones.

Remolinos 13 invasiones y 4 defunciones.

Sádaba 16 invasiones y 8 defunciones.

Tarazona 22 invasiones y 9 defunciones.

Tauste 24 invasiones y 10 defunciones.

Villarreal 10 invasiones y 12 defunciones.

Los pueblos con más de 5 invasiones y menos de 10 son 33, y dan un total de 233 invasiones y 85 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 invasiones son 63, y dan un total de 133 invasiones y 68 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID

Chinchón 4 invasiones y 4 defunciones.

Estremera 7 invasiones y 2 defunciones.

Mejorada del Campo 6 invasiones.

Navalcarnero 2 invasiones y 1 defunción.

Torrejón de Ardoz 11 invasiones y 6 defunciones.

Vallecas 8 invasiones y 3 defunciones.

Velilla de San Antonio 2 invasiones y 1 defunción.

Vicálvaro 2 invasiones y 2 defunciones.

MADRID

Invasidos.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA

1 Imperial, 44.—Falleció.

DISTRITO DE BUENAVISTA

1 Piamonte, 19.—Falleció.

1 Regueros, 12.—Idem.

1 Serrano, 88.

DISTRITO DEL CENTRO

1 Hileras, 8.

1 Fuentes, 4.—Falleció.

1 Hileras, 9.—Falleció en el Hospital del Sur.

DISTRITO DEL HOSPICIO

1 Fuencarral, 12.—Ha fallecido.

1 Caracas, 5.—Falleció.

DISTRITO DEL HOSPITAL

2 Casa de los Jardinitillos, 21.

1 Torrecilla del Leal, 26.

1 Paseo de las Delicias, 1.—Falleció.

1 Lavapiés, 29.

1 Atocha (Hospital Provincial).—Ingresó en el Hospital del Sur.

1 Fe, 11.

DISTRITO DE LA INCLUSA

1 Ronda de Embajadores, 12.—Ingresó en el Hospital de Vallehermoso.

1 Martín de Vargas, 15.—Ha fallecido.

4 Amparo, 65 y 67.—Dos fallecieron.

5 Idem, 48.

1 Idem, 46.

1 Idem, 42.

1 Idem, 38.

1 Idem, 31.

1 Idem, 37.

DISTRITO DE LA LATINA

1 Irlandeses, 5.

1 Subida al cementerio del Sur, núm. 11.

1 Rosario, 21.

35

Fallecidos.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA

1 Imperial, 44.—Invadido el mismo día.

DISTRITO DE BUENAVISTA

1 Reina, 24.—Invadido el 10.

1 Castelló, 18.—Idem id.

Fallecidos.

1 Piamonte, 19.—Invadido el mismo día.

1 Regueros, 12.—Invadido el mismo día.

DISTRITO DEL CENTRO

1 Fuentes, 4.—Invadido el mismo día.

1 Hileras, 9.—Invadido el mismo día.

DISTRITO DEL CONGRESO

1 Huertas, 12.—Invadido el 10.

DISTRITO DEL HOSPICIO

1 Martalaza, 59.—Invadido el 9.

1 Fuencarral, 12.—Invadido el mismo día.

1 Caracas, 5.—Invadido el mismo día.

DISTRITO DEL HOSPITAL

1 Atocha (Hospital Provincial).—Invadido el 7.

1 Paseo Delicias 1.—Invadido el mismo día.

DISTRITO DE LA INCLUSA

1 Martín de Vargas, 15.—Invadido el mismo día.

2 Amparo, 65 y 67.—Invadidos el mismo día.

DISTRITO DE LA LATINA

1 Carretera de Toledo, 4.—Invadido el 10.

1 Camino de Carabanchel (casa del Millonario).—Idem el 9.

1 Humilladero, 16.—Idem el 10.

49

Madrid 12 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, Gabriel Fernández de Cadorniga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien hacer extensivo á las provincias de Burgos, Ciudad Real, Gerona, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Málaga, Palencia, Salamanca y Valladolid lo dispuesto en la orden de 5 de Julio último, publicada en la GACETA del 6, respecto á la caducidad de licencias y reducción de términos posesorios de los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal.

De Real orden lo digo á V.... para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1885.

SILVELA

Sr. Presidente y Fiscal de la Audiencia de....

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 7 del corriente la apertura del ingreso en la Escuela Naval y el que se fije el número de aspirantes que en ella han de existir en 80, y teniendo en cuenta que el 1.º de Enero próximo quedará un número menor por corresponderle salir á Guardias Marinas á un número crecido, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se convoque un concurso para cubrir 12 plazas en la Escuela Naval.

2.º Que los exámenes tengan lugar en esta Corte y empiecen el día 1.º de Diciembre próximo.

3.º Que teniendo en cuenta lo próxima que se halla la convocatoria, no se exija para este examen más que las materias que comprende el primer ejercicio de los comprendidos en los programas publicados en la GACETA de 11 del corriente.

4.º Que se tenga entendido que en las sucesivas se exigirán para el ingreso todas las materias comprendidas en los dos ejercicios incluidos en el programa.

5.º Que los aspirantes que ingresen estudien en el semestre comprendido entre 1.º de Enero de 1886 á 30 de Junio del mismo las materias del segundo ejercicio, á fin de que desde 1.º de Setiembre de 1886 empiecen los cursos anuales que previene el art. 3.º del referido Real decreto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1885.

MANUEL DE LA PEZUELA

Sr. Presidente de la Junta superior consultiva del ramo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 17 del corriente mes, á la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras de Loterías; la cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en la Sección de Banca de dicho centro. Madrid 11 de Agosto de 1885.—El Director general, Olegario Andrade.

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de

ARTÍCULOS	UNIDAD	EN LOS CINCO PRIMEROS MESES DEL AÑO 1884			EN LOS CINCO PRIMEROS MESES DEL AÑO 1885			EN EL MES DE	
		Cantidades.	Valores.	Derechos.	Cantidades.	Valores.	Derechos.	CANTIDADES IMPORTADAS DE NACIONES	
			Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	no convenidas.	convenidas.	
Carbones minerales y el cok.....	Tons. de 1.000 kils...	572.896	12.497.704	716.120	558.744	12.523.403	698.433	417.686	8.196
Clase 1. <sup>a</sup> del Arancel... Alquits., breas, asfs., bet., esquistos y aceites brutos derivados de éstos...	Kilogramos.....	40.473.928	4.571.090	42.954	43.185.668	4.933.910	54.063	914.135	461.532
Idem rectificadas.....	"	16.755.808	3.076.755	67.999	29.746.947	5.646.219	121.841	5.698.754	2.156
Petróleos brutos naturales.....	"	707.171	212.153	38.836	371.175	405.836	49.862	88.642	1.016
Idem rectificadas.....	"	2.229.748	1.736.381	367.538	2.743.012	4.957.049	440.333	48.569	446.647
Vidrios y cristal.....	"	247.744	23.322	6.307	2.242.464	204.764	56.282	9.347	377
Acero.....	"	46.931.963	10.338.358	3.119.685	29.563.078	7.520.400	2.293.077	5.506.565	3.322.088
Hierros y las herramientas.....	"	1.220.883	775.554	261.139	1.069.892	645.739	218.433	333.918	16.736
Clase 2. <sup>a</sup> ... Hoja de lata.....	"	450.173	852.979	141.376	545.489	1.112.283	221.814	92.077	38.577
Cobre y latón.....	"	2.597.831	1.070.736	169.146	2.547.177	4.075.361	177.941	51.916	458.709
Alambres.....	"	1.550.224	263.540	1.589	682.170	118.968	632	39.866	105.759
Palos tintóreos y cortezas curtientes.	"								
Los demás productos del reino vegetal no expresados en partidas del Aranc.	"	737.316	921.645	73.690	836.124	4.045.153	83.464	44.569	104.872
Clase 3. <sup>a</sup> ... Colores, tintos y barnices.....	"	2.508.486	4.149.242	227.487	2.475.854	4.146.613	226.516	104.780	593.712
Cloruro de sodio (sal común).....	"	299.268	5.935	7.980	448.973	2.978	2.569	68.299	18.450
Los demás prod. quim. y los farm.....	"	24.378.139	7.460.744	435.554	23.120.914	7.206.719	425.533	2.712.185	2.103.453
Perfumería y esencias.....	"	61.737	493.896	109.184	71.463	56.9304	125.879	1.181	9.888
Algodón en rama.....	"	28.703.337	46.899.162	125.636	27.091.543	40.538.796	84.044	3.683.342	230.933
Clase 4. <sup>a</sup> ... Hilados de algodón.....	"	125.049	624.637	251.469	152.315	765.535	294.995	25.030	8.964
Tejidos de algodón.....	"	874.442	6.516.407	2.094.000	835.336	6.138.48	1.530.009	27.009	81.062
Hilaza de cáñamo ó de lino.....	"	1.748.822	7.869.700	478.929	1.514.051	6.639.207	414.730	243.980	175.839
Clase 5. <sup>a</sup> ... Tejidos de cáñamo ó de lino.....	"	228.070	1.984.912	406.912	237.602	1.944.861	389.634	16.540	14.220
Lana en rama.....	"	1.120.851	5.114.108	194.336	1.011.054	4.556.961	176.668	42.677	228.043
Clase 6. <sup>a</sup> ... Tejidos de lana.....	"	330.018	12.446.120	2.709.298	797.125	11.981.780	2.617.108	10.561	70.939
Seda en rama.....	"	75.407	3.308.581	56.761	71.035	2.982.610	45.921	5.229	8.229
Clase 7. <sup>a</sup> ... Tejidos de seda.....	"	47.941	4.292.064	425.232	52.146	4.673.812	445.536	225	7.499
Clases 4. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> Tejidos con mezcla.....	"	72.440	2.233.433	324.591	80.588	2.553.139	364.866	422	9.136
Clase 8. <sup>a</sup> ... Papel.....	Millares.....	2.945.021	4.045.074	516.044	2.782.733	3.056.852	420.332	102.144	646.207
Maderas.....	Metros cúbicos.....	7.591		5.978	88.807	8.861.159	298.236	1.493	221
Clase 9. <sup>a</sup> ... Muebles y artefactos de madera.....	Kilogramos.....	173.387	14.308.634	525.369	2.402.960	2.709.601	338.267	7.779	21.219
Ganados.....	Unidades.....	2.432.117	2.296.078	343.460	1.265.677	6.786.176	633.898	51.431	515.661
Cueros y pieles.....	Kilogramos.....	82.422	4.250.990	450.497	419.801	9.914.379	479.956	21.118	208.794
Máquinas, piezas sueltas y aparatos para telégrafos.....	Unidades.....	3.543.643	8.228.730	507.286	4.271.277	11.068.883	530.203	40	24.233
Clase 11. <sup>a</sup> ... Carruajes y piezas sueltas para los mismos.....	Unidades.....	10.533.659	13.406.615	656.999	8.880.266	11.068.883	530.203	445.001	272.345
Embarcaciones.....	Que miden toneladas de arqueo.....	36	1.523.646	380.696	34	239.375	64.708	1.120.400	749.677
Bacalao y pez palo.....	Kilogramos.....	2.267.998	4.364.490	465.540	458.651	4.664.121	71.774	3	7
Trigo.....	"	14		9	5.668			"	142
Harina de trigo.....	"	20.119.447	11.141.502	2.959.268	18.479.601	12.848.814	2.667.619	4.065.405	2.298.088
Los demás cereales.....	"	42.131.264	11.384.610	1.804.636	36.943.909	9.747.497	1.582.446	4.571.406	866.047
Clase 12. <sup>a</sup> ... Azúcar.....	"	3.334.273	1.302.378	200.606	3.721.703	1.377.029	223.748	18.499	537.092
Cacao.....	"	21.686.132	4.123.246	689.520	18.446.832	3.290.573	534.138	4.463.322	271.859
Café.....	"	24.363.032	17.635.143	3.369.441	22.774.443	14.300.595	976.992	52.539	3.923.254
Cancla.....	"	2.418.851	4.705.765	1.217.680	2.260.678	4.328.674	1.119.832	424.565	414.636
Aguardiente.....	Hectolitros.....	2.808.107	5.007.408	315.438	2.829.114	4.920.080	340.700	30.979	510.983
Vinos.....	Litros.....	128.599	441.178	136.977	150.399	488.639	148.893	16.882	6.342
Botones.....	Kilogramos.....	306.984	22.701.577	5.235.126	356.168	26.013.224	6.000.131	956	42.232
Pasamanería.....	"	455.697	675.297	15.949	969.614	1.274.298	25.039	2.069	146.125
Los demás artículos.....	"	147.069	735.345	75.556	157.061	785.305	78.859	127	23.237
		89.873	1.023.506	231.727	77.602	840.316	194.930	37	15.632
			271.080.260	32.651.523		253.359.820	28.684.057		
				5.637.740			6.555.592		
			271.080.260	38.339.263		253.359.820	35.236.649		

Diferencia de menos en valores en Junio de 1885, comparado con 1884.....  
 Diferencia de menos en derechos en Junio de 1885, comparado con 1884.....  
 Diferencia de menos en valores en los cinco primeros meses de 1885, comparados con 1884.....  
 Diferencia de menos en derechos en los cinco primeros meses de 1885, comparados con 1884.....

Las cifras que arroja el precedente estado quedan sujetas á rectificación.  
 Las Aduanas que han contribuido á la baja de derechos de Arancel que acusa el presente resumen son las de las provincias de Alicante, Badajoz, Cádiz, Castellón, Coruña, Granada, Guipúzcoa,

Recaudación obtenida en el expresado mes por todos los conceptos

	Derechos de importación y tarifa especial de ferrocarriles.	Derechos de exportación.	Impuesto de carga.	Impuesto de descarga.	Impuesto de viajeros (embarque y desembarque).	Derechos menores.	Derechos de cuarentena y lazareto.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1885.....	6.124.416	26.383	274.327	223.905	14.642	31.381	15.017

NEGOCIADO DE ESTA

Movimiento general de navegación de Europa y Africa, América, Asia

ENTRADA.	Buques.	TONELADAS	
		de arqueo.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías descargadas.
Con carga.....	{		
	{ Con bandera nacional.....	573	219.779
	{ Con bandera extranjera.....	434	198.088
En lastre.....	{		
	{ Con bandera nacional.....	73	24.345
	{ Con bandera extranjera.....	332	203.491
De tránsito.....	{		
	{ Con bandera nacional.....	50	28.271
	{ Con bandera extranjera.....	63	52.812
De arribada.....	{		
	{ Con bandera nacional.....	2	129
	{ Con bandera extranjera.....	41	3.737



## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general  
de los Registros civil y de la propiedad  
y del Notariado.

De conformidad á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad vacante en Carmona.

- 1 D. José María Beltrán Benedicto.
- 2 D. Ricardo Novillo Ferrel.
- 3 D. Pedro Girón Pineda.
- 4 D. Francisco Castro Pérez.
- 5 D. Luis Poveda Escolano.
- 6 D. Manuel Rico Pimentel.
- 7 D. Manuel Angulo Laguna.
- 8 D. Luis Salazar Vargas.
- 9 D. Luis de Soja Méñez.
- 10 D. Antonio López González.
- 11 D. Emilio Manzano Rodríguez.
- 12 D. Alejandro Sánchez Masia.
- 13 D. Leopoldo Puerta Peláez.

Madrid 11 de Agosto de 1885.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 98.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán asegurarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## TURQUÍA

Según manifiesta el Representante de Turquía en esta Corte al Ministerio de Estado, el Gobierno de S. M. I. el Sultán se acaba de adherir al reglamento internacional revisado, destinado á prevenir las colisiones en el mar.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## España.

BOYAS EN LA RÍA DE VIGO. En los días 2 y 5 de Julio de 1885, se han reinstalado en su emplazamiento la boya modelo C, que marca el bajo de *Cabo de Mar*; y otra del mismo modelo en el bajo de los *Castros*, en la ría de Vigo.

Carta núm. 498 de la sección II.

## MAR BÁLTICO

## Alemania.

VALIZAMIENTO DEL CANAL DE WISMAR. (A. H., núm. 91/476-Paris, 1885.) Los siguientes cambios se han efectuado en las valizas del canal de Wismar:

1.º La boya del arrecife de *Wustrow* es una boya huso roja con dos globos rojos de día; en invierno se reemplaza por una pequeña boya huso con dos escobas con puntas arriba.

2.º La boya del banco *Jückerberg* es puntiaguada, roja sin marca; en invierno es reemplazada por una valiza flotante con escoba.

3.º La boya de la extremidad E. del banco *Hannibal* es puntiaguada, blanca con cesto; en invierno se reemplaza con una valiza flotante con globo.

4.º La valiza flotante E. con petcha pintada con fajas horizontales rojas y negras y una escoba puntas abajo, al costado N. del banco *Hannibal* (véase *Aviso núm. 218 de 1884*), se halla 1.000 metros al N. 40º O. de la posición indicada; de esta valiza se miden los siguientes ángulos: Molino de *Stora*—Faro de *Timmendorf*, 56º 45'; y Faro de *Timmendorf*—Campanario de *Klütz*, 58º 39'.

5.º La valiza flotante O. con fajas horizontales rojas y negras y dos escobas puntas abajo, de la parte N. del banco *Hannibal*, se halla á 400 metros al S. 27º O. de la posición indicada (véase *Aviso núm. 218 de 1884*); desde esta valiza se miden los ángulos siguientes: Molino de *Stora*—Faro de *Timmendorf*, 44º 37' y Faro *Timmendorf*—Campanario de *Klütz*, 70º 43'.

6.º La boya de la extremidad O. del banco *Hannibal* en el *Offen Tief* es puntiaguada, negra con cesto negro; en invierno es reemplazada por una valiza flotante con globo.

7.º La boya de la parte S. de este mismo banco es una boya puntiaguada tendida, verde con una argolla en su extremo; en invierno se reemplaza por una valiza flotante verde con una escoba.

8.º La boya del extremo SE. del mismo banco es puntiaguada y pintada á fajas horizontales negras y blancas; en invierno se reemplaza por una valiza flotante negra y blanca con dos escobas puntas abajo.

9.º Las valizas flotantes del banco *Platte* son rojas y llevan cada una un globo; en invierno se reemplazan por valizas flotantes cada una con una escoba puntas arriba.

10. Las valizas flotantes de los bancos *Schweinekettel* y *Mittelgrund* son blancas; en invierno se reemplazan por valizas flotantes blancas, llevando cada una una escoba puntas abajo.

11. En la isla *Poel* hay dos valizas: la del N. se compone de un poste apuntalado. En la cima hay una cruz, y la parte inferior está provista de tablazón; tiene de alto 43 m. 5.

La valiza S. se compone de un poste apuntalado, y la parte posterior está protegida de tablazón; tiene de alto 14 m. 4.

12. Debajo de *Lorenzöhe* hay una valiza de 45 metros de

alto, que se compone de un poste apuntalado, con un cubo sobrepuesto: la parte inferior está rodeada de planchas.

13. Para valizar el canal interior (*Baggerrinne*) hay actualmente una doble fila de 45 valizas flotantes: las que han de quedar por babor entrando son rojas con cestos encima, y las que han de quedar por estribor son blancas con dos escobas y puntas abajo. Allí donde cesan estas valizas empieza una doble fila de siete *ducs d'alba* á 500 metros los unos de los otros.

Carta núm. 43 de la sección II.  
Madrid 13 de Julio de 1885.—El Director, LUIS MARTINEZ DE ARCE.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

## Circulares.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Orán (Argelia) la existencia del cólera en dicho punto:

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad, se considerarán sucias las procedencias del citado puerto desde el 9 del actual.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, fecha 24 de Abril de 1875. (GACETA del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, Gabriel Fernández de Codorniga.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Ministerio que en el istmo de Panamá y en Guayaquil existe la fiebre amarilla:

Vistos los artículos 30 y 34 de la ley de Sanidad, se considerarán sucias las procedencias de los citados puntos desde 1.º de Junio último.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad fecha 24 de Abril de 1875. (GACETA del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, Gabriel Fernández de Codorniga.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## Subsecretaría.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PUERTO RICO

Resumen de los presupuestos de gastos é ingresos para el ejercicio del año económico de 1884-85.

## Presupuesto de gastos.

SECCIONES	Pesos.
1.º Obligaciones generales.....	27.290
2.º Fomento.....	130.970
3.º Beneficencia.....	47.098
4.º H. ciudad.....	9.470
5.º Lot. ría.....	445.792
6.º Cuerpo municipal.....	3.024
TOTAL de gastos á satisfacer.....	333.644

## Presupuesto de ingresos.

1.º Bienes de la provincia.....	3.017
2.º Ingresos de Beneficencia.....	948
3.º Arbitrio de lotería.....	211.500
4.º Contribuciones.....	84.869
5.º Ingresos eventuales.....	33.300
TOTAL de ingresos.....	333.644

Y siendo los gastos presupuestos..... 333.644

Resulta..... (Igual.)

Madrid 29 de Julio de 1885.—El Subsecretario interino, Juan García López.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Administración del Correo Central.

DÍA 11

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 411 Ana Mutel.—Torrejón.  
412 Ana Anzures.—Sevilla.  
413 Lorenzo Martínez.—Córcoles.  
414 Lorenzo Domínguez.—Carmona.  
415 Luis Coello.—San Sebastián.  
416 Modesto Mollinedo.—Villaverde.  
417 María Conchado.—Bilbao.  
418 Pascuala Martínez.—Vallecas.  
419 Santos Beronias.—Alcalá.

Madrid 11 de Agosto de 1885.—El Administrador accidental, Eugenio de Velasco.

## Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á sus destinatarios.

DÍA 11

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Alcalá Henares..	Julián Cabada.—Pelayo, 32, principal.
Fuentes.....	Ana Yáñez.—Angel, 10, tercero.
Durango.....	Micarlo Perostercera.—Infante, 4 y 6, principal.
Gijón.....	Jorge Suárez Riera.—Alcalá, 42.
Vitigudino.....	Juan Villoria.—Silva, 22.
Tardienta.....	Vicenta.—Mana, 3, segundo.
Barmen Wich- Hinghausen....	Sciartff Compagnie, Madrid.—Fuencarral.
Lymphenburg..	España, Andrés Blada.—Príncipe Di, Madrid.
Cádiz.....	Manuel Barrero.—Rolsa.
Polosa.....	Juan.—Ampudia 47.
Lisboa.....	Sin destinatario.—Calle Huertas, 15, Madrid.
Habana.....	Julio Arellano.—Ministerio Estado, Madrid (ausente).
Sevilla.....	José García.—Lista de Telégrafos.
<i>Este.</i>	
Lequeitio.....	Agustín Aguirre.—Calle Goya, 4, bajo.
Pozuelo.....	Castro Campo.—Salamanca, núm. 12.
<i>Sur.</i>	
Badajoz.....	Jose Gayego.—San Lorenzo, 15.
<i>Noroeste.</i>	
San Ildefonso...	Isidro Leiga.—Carretera Madrid, calle Guzmán el Bueno, 23, bajo, Carabanchel Bajo.
<i>Norte.</i>	
Pamplona.....	Director general.—Sin señas.
Toledo.....	Pedro Muñoz.—Castilla, 3.

Madrid 11 de Agosto de 1885.—Por el Jefe del Centro, F. Tejada.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Nájera, correspondiente á este territorio, y provincia de Logroño, ha de proveerse la plaza de Médico forense con las formalidades prevenidas en el R. al decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden de 14 de igual mes de 1873.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el referido Juzgado dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Burgos 7 de Julio de 1885.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andréu. J—4617

## GRANADA

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto último una Escribanía de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Baza, servida en la actualidad por Don Rafael Ortega Casquero, los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Granada 4 de Julio de 1885.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—4618

## OVIEDO

En el Juzgado de primera instancia de Lusia se halla vacante una Escribanía de actuaciones, que ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Agosto de 1874.

Los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Oviedo 4 de Julio de 1885.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—4619

## VALENCIA

D. Jaime Moya y Torrente, Presidente de la Sección 2.ª de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Valencia.

Per la presente requisitoria se llama á Manuel Marín y González, hijo de Mariano y Temasa, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Muela, núm. 27, ebanista, de 32 años de edad, casado, sin hijos, no sabe leer ni escribir, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, usa bigote, tuerto del ojo izquierdo, á fin de que se proceda á la busca y captura del mismo, quien se presentará á este Tribunal dentro del plazo de nueve días, fijándose al efecto las cárceles Torres de Serranos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, pues así se ha acordado en la causa procedente del Juzgado del distrito del Mar de esta ciudad contra el mismo por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad.

Dada en Valencia á 4 de Julio de 1885.—Jaime Moya.—El Secretario, Filiberto Tuset. J—4621

### Audiencias de lo criminal.

#### ALGECIRAS

Este Tribunal por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Juana de Montes Torres, natural de Zafra, provincia de Cuenca, y vecina últimamente de Málaga, calle de los Negros, número 11, de alta estatura, delgada, color moreno, y de 60 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se conforma con la imposición de la pena solicitada por el Ministerio fiscal en la causa que por el delito flagrante de hurto se le ha seguido en el Juzgado instructor de San Roque y pende en esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Algeciras á 4 de Julio de 1885.—Por mandado del Tribunal, el Secretario, Juan Infante. J—4752

#### CÁDIZ

D. Eduardo Escobar y Portillo, Vicesecretario interino de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo ordenado por providencia dictada por la Sala segunda de esta Audiencia, se cita, llama y emplaza á Francisco García Fernández, natural de Cabezón de la Sal, partido judicial de Cabuérniga, provincia de Santander, hijo de Pablo y de María, soltero, de 27 años de edad, del comercio, con instrucción y que ha tenido su domicilio en esta población, calle de la Plata, núm. 8, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, nariz y boca regulares, usa bigote negro, con mocha, cabello castaño, color trigüeño y cejas al pelo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad bajo apercibimiento que de no verificarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, según así está mandado en causa instruida contra el Francisco García Fernández por hurto en el Juzgado del distrito de San Antonio.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Francisco García Fernández, y conseguida que sea lo pongan en dicha cárcel á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Cádiz á 18 de Julio de 1885.—Eduardo Escobar. J—4735

#### JAÉN

D. Antonio José Caracuel de la Cámara, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Blas Jordán Tello, alias Riego, natural de Valdepeñas, vecino de Jaén, casado, del campo, de 34 años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, cara oval, barba poblada, y que viste al uso de los de su clase en el país, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, comparezca ante este Tribunal á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que con otros consortes se le sigue por hurto.

A la vez se encarga á todas las Autoridades é individuos de policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado reo, y en caso de ser habido dispongan su traslación con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Jaén á 6 de Julio de 1885.—Antonio J. Caracuel.—El Secretario, Julián Calleja. J—4722

#### JEREZ DE LA FRONTERA

D. Juan A. Hernández Arbizu, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su inserción en el último periódico oficial que la publique, á Pedro López González, hijo de Juan y de María, natural de Alora, vecino de Málaga, en la calle Pulidero, núm. 14, soltero, jornalero, de 48 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en la Secretaría de este Tribunal para oír una notificación en la causa que en unión de otro se le sigue por hurto; apercibido de que de no verificarse se le declarará rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, que caso de ser habido el Pedro López González, le intimen á que se presente en la Secretaría de esta Audiencia.

Jerez de la Frontera á 4 de Julio de 1885.—Juan A. Hernández Arbizu.—Juan Chacón. J—4623

#### SORIA

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y en su nombre D. Francisco Roca de la Chica, Presidente de la misma.

Por la presente y término de 10 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita y llama á Juan Antonio Valtuena Lafuente, alias Chato, hijo de Lucas y de Felipa, natural y vecino de Deza, de 30 años de edad, casado, jornalero, con instrucción; es de estatura regular, algo grueso, rubio, color moreno sano, pelo castaño claro, sin ninguna seña particular, y viste á lo aragonés, á fin de que se presente ante esta Audiencia para notificarle la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por hurto de leñas; apercibido que de

no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Soria á 7 de Julio de 1885.—Francisco Roca de la Chica.—Por mandado de la Sala, Pío Navarro. J—4626

### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Vicario general eclesiástico de Madrid, se cita, llama y emplaza á D. José López y Durán, natural de la Isla Cristina, casado con Doña Josefa Mateo Buenrostro, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante esta Vicaría, sita en la calle de la Pasa, número 3, y Notaría del infrascripto, para conceder ó negar el consejo que con arreglo á la ley necesita su hijo D. Rafael López Mateo para el matrimonio que proyecta con Doña María Dolores Matres y Jiménez; con apercibimiento de que si no comparece en dicho tiempo se dará al expediente el curso que corresponda, sin nueva citación ni emplazamiento.

Madrid 11 de Agosto de 1885.—Eliás Sáez. X—492

### Juzgados de primera instancia.

#### ALCAÑICES

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Basallo, natural de Marquid, en este partido judicial, el cual se hallaba en las minas del Tarsis, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria acordada en causa que contra el mismo y otros 33 vecinos de dicho pueblo se instruye sobre extracción de encinas y roturación de terrenos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Alcañices á 27 de Junio de 1885.—Estanislao Sala.—Por mandado de S. S., Andrés de las Heras. J—4737

#### ALCARAZ

D. Tomás Minguéz y Ranz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue contra Ceferino Inarejos y otro sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al testigo Ceferino Martínez, vecino de Villapalacios, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaración y ofrecerle la causa; bajo la multa si no lo hiciera de 10 pesetas, que se harán efectivas en su papel correspondiente.

Dado en Alcaraz á 10 de Julio de 1885.—Tomás Minguéz.—Por mandado de S. S., Diego de Robles Padilla. J—4724

#### ALCIRA

D. Francisco González Subirats, Juez de instrucción de Alcira y su partido.

Hago saber que en el día de ayer fué encontrado en el río Júcar, término de esta ciudad, el cadáver de una mujer con la cara completamente negra y desfigurada, los músculos en descomposición, sin pelo en la cabeza, estatura regular, con bastantes carnes; vistiendo pañuelo de color al cuello, vestido y refajo cuyo color no puede apreciarse por su estado, y alpargatas de cáñamo, sobre lo cual me hallo instruyendo diligencias sumariales.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que los que tengan conocimiento de quién sea dicho cadáver y las causas de su muerte, lo pongan en conocimiento de este Juzgado dentro de 10 días siguientes al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Alcira á 10 de Julio de 1885.—Francisco González.—Por su mandado, Bernardo Andrés. J—4723

#### ALGECIRAS

El Sr. D. Miguel López de Berges, Juez instructor de esta ciudad y su partido, en la causa por denuncia de D. José González Ronda á D. Joaquín de Robledo Fernández de Antezana por injurias á los Tribunales, ha dictado providencia en el día de la fecha mandando se citen y comparezcan en su Juzgado en el término de 10 días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á D. Joaquín de Robledo y Bulter, que habitó en la calle de Ave María, núm. 27, piso segundo interior de la villa y Corte de Madrid, y al Sr. Santos, cuyo nombre se ignora, pero que fué dependiente de D. Antonio Ramos Calderón, y cuyo domicilio de uno y otro se ignora, para que en dicho término comparezcan en el Juzgado de instrucción de esta ciudad á prestar declaración por lo conducente en dicha causa; bajo las conminaciones legales el que no lo verifique de multa de 5 á 25 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo mandado, expido la presente cédula en Algeciras á 4 de Julio de 1885.—El Secretario, Mariano Mártil. J—4610

#### ALMERÍA

D. Macario Rodríguez Bonillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Ruiz Ruiz, natural de Almería, hijo de Ramón y de María Antonia, de 12 años de edad, aprendiz de herrero, de estatura regular, cara redonda, color claro, cabello castaño, ojos pequeños melados y bizco, boca grande y nariz corta, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del expresado Ramón Ruiz Ruiz, poniéndole á mi disposición caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Dada en Almería á 13 de Julio de 1885.—Macario Rodríguez.—Por mandado de S. S., José Martínez. J—4736

#### ALORA

D. Joaquín Guerrero y Triviño, Juez municipal de esta villa, y de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días á Francisco Torres Rueda, alias Cauta, natural y vecino de Aloraina, soltero, del campo y de 27 años, con el fin de que se presente en la cárcel de este partido á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y caso de conseguirla dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 8 de Julio de 1885.—Joaquín Guerrero.—Por mandado de S. S., Benito Casermeiro y Campos. J—4725

#### ALLARIZ

D. Leandro Fernández Miguéz, Escribano del Juzgado de primera instancia y de instrucción del partido de Allariz.

En causa pendiente sobre robo de dinero al Cara de Santa María de Torán, el Sr. Juez de este partido, en providencia de ayer, mandó que Josefa Vázquez, criada que fué de dicho Cara, compareciese para reconocer en rueda de personas á uno de los procesados, y no habiendo sido habida ignorándose su fije paradero, se le cita por medio de esta cédula, para que dentro de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Orense, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle de Santiago, núm. 4.º, con objeto de practicar dicha diligencia; previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 30 pesetas.

Y para que pueda llegar á su noticia, expido la presente cédula con V.º B.º del Sr. Juez.

Allariz 10 de Julio de 1885.—Leandro Fernández Miguéz.—V.º B.º—Félix Munin. J—4726

#### ARACENA

D. Pedro Cortés y Grás, Juez de instrucción de esta villa, y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Adriano Nieto Ruiz, natural de Bienvenida, de 24 á 25 años de edad, de estatura baja, delgado, barba algo rubia; vistiendo pantalón y blusa azul, y á Antonio García Rodríguez, de 25 á 27 años; vistiendo pantalón de paño, chaqueta y chaleco á cuadros, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, si bien resulta han estado trabajando en las minas de la Zarza, Aguas Teñidas ó el Tharais, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros instruyo por robo de dinero á Rafael Carbojo Sánchez, morador en la Aldea de la Juliana, correspondiente á Almonáster la Real.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta cabeza de partido de los referidos Adriano Nieto Ruiz y Antonio García y Rodríguez, contra quienes y en 24 de Junio último se dictó auto de prisión.

Dada en Aracena á 10 de Julio de 1885.—Pedro Cortés Grás.—Luis Rodríguez Pérez. J—4727

#### ARÉVALO

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á dos hombres desconocidos que al parecer y por su vestimenta debían de ser del pueblo de Macotera, correspondiente al partido de Peñaranda de Bracamonte ó de los pueblos á él cercanos, los cuales en la noche del 16 de Junio próximo pasado caminaban ambos en una bestia caballar, de pelo rojo ó bayo, por el camino que de Cabezas va á Mambles, y cuyas señas de expresados sujetos son: uno de ellos de 16 á 18 años de

edad, regordete, colorado, con calzón; y el otro como de unos 30 años; vistiendo pantalón, chaqueta corta, con zapatos ambos y sombrero al uso del pueblo de Macotera ó los á él cercanos, y cuyas demás circunstancias se ignoran; apercibiéndoles que de no comparecer ante este Juzgado á rendir declaración de inquirir en el sumario que contra los mismos se instruye por el delito de robo en despoblado y haber maltratado á Francisca López Torres, vecina de Cabezas del Pozo, la noche del 16 de Junio próximo pasado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y á los dependientes de la policía judicial que en el caso de ser habidos los sujetos referidos desconocidos, sean remitidos con las seguridades debidas.

Aróvalo 1.º de Julio de 1885.—Jorge Coca y Salcedo.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina. J—4629

#### BADAJOS

D. José Otonel y Morcillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que D. Luciano García Sánchez, Registrador de la Propiedad que fué de este dicho partido, habiendo servido con anterioridad y durante su carrera los de Grandas de Salime, en la provincia de Oviedo; Albarquerque en la de ésta, y Alhama en la de Granada, falleció en esta población el día 26 de Marzo del corriente año, y con el fin de que por sus herederos pueda en su día levantarse la fianza que para desempeñar aquel cargo tenía prestada, y á los efectos del art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia dicha cesación por defunción del expresado Sr. García en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, con objeto de que las personas que se crean con algún derecho por razón de los cargos que desempeñara contra la referida fianza constituida por el mismo, deduzcan las reclamaciones oportunas durante el plazo de tres años, á contar desde el día en que aparezca referida inserción en mencionados periódicos oficiales, los que se seguirán anunciando cada seis meses hasta que trascorra dicho plazo, y que trascurrido que sea sin haberse hecho reclamación alguna, se solicitará por sus mencionados herederos la devolución de expresada fianza ante quien correspondiera.

Dado en Badajoz á 4 de Julio de 1885.—José Otonel.—Por mandado de S. S., José Mata. J—4740

#### BARCELONA—AFUERAS

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez instructor del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de causa sobre hurto contra Miguel Pons y Abril, se cita y llama á dicho procesado para que dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad al objeto de responder á los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Pons, que es natural de Palau Torreda, de unos 33 años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, delgado, usa bigote, barba clara; viste americana y pantalón de lana muy usados, gorra y alpargatas, residente en esta ciudad, calle Conde del Asalto, núm. 63, fonda de San Antonio, y en el caso de ser habido se disponga la conducción del mismo á las expresadas cárceles á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Barcelona á 30 de Junio de 1885.—Gregorio Martínez Serrano.—Por mandado de S. S., y por D. José de Romero, Ventura Utrilla. J—4741

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Muñoz y Gil, alias Castellano, natural de Puerto de Béjar, de 30 años de edad, casado, pescador, vecino de San Martín de Provencals, habitante en Mayo último en una de las barracas llamadas dels Arts, de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en mérito de las diligencias criminales que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del expresado sujeto, dejándole á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Julio de 1885.—Gregorio Martínez Serrano.—Por disposición de S. S., Ignacio Torres. J—4631

#### BARCELONA—PALACIO

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente único pregón y edicto se cita y llama á las personas que estuviesen relacionadas con la Sociedad *La Salvadora*, para que en el término de 15 días se presenten ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, para prestar declaración en méritos de la causa criminal que se instruye sobre alzamiento y ocultación de libros de contabilidad de la expresada Sociedad *La Salvadora*; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 2 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—José Fita. J—4633

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del de instrucción en esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Nemesio Carbó, que en 2 de Octubre del año último fué ocupado por los carabineros de esta capital en la calle de Giriti un cajón de cigarrillos puros habanos que venían consignados á nombre del referido Nemesio Carbó, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 7 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá, Escribano. J—4743

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del de instrucción en esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto que en el mes de Diciembre del año último ó á principios de Enero del corriente año entregó á Josefa Serra, dueña de la trapería de la calle de Ginebra, de la Barceloneta, núm. 57, una palanqueta de grandes dimensiones y otros varios instrumentos útiles para cometer delitos de robo, diciéndole que se los guardara hasta que buscara nuevo domicilio por haber reñido con un hermano suyo, en compañía de quien vivía, cuyas señas de dicho sujeto son: estatura pequeña y grueso, que vestía todo traje azul, con americana y gorra negra, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por ocupación de instrumentos útiles para el robo contra la referida Josefa Serra; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 14 de Julio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá, Escribano. J—4742

#### BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente y en méritos del sumario que instruye sobre hurto de dinero y alhajas en el piso segundo del núm. 46 de la calle de Xuelá contra una mujer llamada Dominga el 6 de Mayo último, la cual desapareció á los 15 días de hallarse de sirvienta en la misma, se cita y llama á ésta y á otra mujer amiga suya de nombre Consuelo, y á un sujeto de nombre Antonio que mantenía relaciones con la última, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado para declarar y responder la primera á los cargos que la resultan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Dominga y su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado, y se proceda á la busca y presentación ante el mismo de los otros dos indicados.

Dado en Barcelona á 27 de Junio de 1885.—José Becerra Laviña.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—4634

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. Braulio Lama y Torno, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

En la causa criminal que por la Excm. Audiencia territorial de Valladolid se sustancia contra D. Carlos Alvarez Ossorio y Pizarro, Juez de primera instancia que fué de este partido, sobre haber compelido á los Jueces, Fiscales y Secretarios municipales del mismo á tomar una obra de procedimientos, de la que era autor, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Sala de lo criminal.—Sres. Gil, Tello, Licenciado Gordaliza.—Por hecha la calificación fiscal se eleva esta causa á plenario, y se comunica traslado de la misma al procesado por término de cinco días, que evacuará por medio de Procurador y Abogado que designará en el acto de la notificación; apercibido que de no verificarlo se le nombrarán de oficio; y á los efectos oportunos librese certificación al Juez de instrucción, y en cuanto al otro, téngase presente para la vista.

Valladolid 6 de Febrero de 1885.—Está rubricada.—Relator, Doctor Pérez Calvo.—Escribano de Cámara, Jesús de Renedo.»

Y con el fin de que se inserte en el *GACETA DE MADRID* para que llegue á conocimiento del procesado D. Carlos Alvarez Ossorio y Pizarro, se expide la presente en Bermillo á 1.º de Julio de 1885.—Braulio Lama.—Per mandado de S. S., Hermenegildo Renán. J—4642

D. Braulio Lama y Torno, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

En la causa criminal que por la Excm. Audiencia territorial de Valladolid se sustancia contra D. Carlos Alvarez Osse-

rio y Pizarro por el delito de cohecho, se ha dictado la providencia siguiente:

«Sala de lo criminal.—Sres. Gil, Tello, Licenciado Gordaliza.—Por hecha la calificación fiscal se eleva esta causa á plenario y se comunica traslado de la misma al procesado por término de cinco días, que evacuará por medio de Procurador y Abogado que designará en el acto de la notificación; apercibido que de no verificarlo se le nombrará de oficio; y á los efectos oportunos librese certificación al Juez de instrucción, y en cuanto al otro, de la vista resultará.

Valladolid 6 de Febrero de 1885.—Está rubricada.—Relator, Doctor Pérez Calvo.—Escribano de Cámara, Jesús de Renedo.»

Y con el fin de que se inserte en el *GACETA DE MADRID* para que llegue á conocimiento del procesado D. Carlos Alvarez Ossorio y Pizarro, se expide la presente en Bermillo de Sayago á 1.º de Julio de 1885.—Braulio Lama.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Renán. J—4643

#### BETANZOS

D. Pedro Valeiro Varela, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y partido de Betanzos.

Doy fe que por D. Eladio Salgado Somoza, propietario, natural de esta ciudad, en donde ha residido constantemente desde su nacimiento, casado, de 53 años de edad, habitante en la calle de los Plateros, núm. 12, provisto de cédula personal del actual ejercicio, talón núm. 935, se propuso demanda de pobreza para promover diferentes reclamaciones judiciales, en que también están interesados D. Andrés Somoza Vilariño, mayor de edad, D. Angel Varela Vázquez, mayor de edad, representado por su madre y curadora Doña Adelaida Puente Brañas, Doña Tomasa Salgado Somoza, viuda, mayor de edad, Doña Ofelia Barba y Salgado, esposa, según se dice, del Teniente de Ejército D. Antonio Clemente, todos los cuales se hallan en ignorado paradero, en cuya demanda de pobreza se dignó dictar la siguiente

«Providencia.—El anterior oficio y certificación que al mismo se acompaña únase á los antecedentes de su referencia.

De la demanda de pobreza deducida por D. Eladio Salgado Somoza se confiere traslado por su orden y término de nueve días á D. Andrés Somoza Vilariño, D. Angel Varela Vázquez, D. Ricardo Varela Puente, y en su nombre á su madre Doña Adelaida Puente Brañas, Doña Tomasa Salgado y Somoza, D. Antonio Clemente, en representación de su esposa Doña Ofelia Barba Salgado, Doña Gerarda Salgado Somoza, mujer de D. Luis Nevot, D. Leopoldo, Doña Otilia y D. Hermínio, representados por el D. Luis Nevot, D. José Quero Chico, esposo de Doña Elena López Salgado, y al Fiscal municipal, librándose al efecto los oportunos exhortos; y en cuanto á los con desconocido paradero, practíquese el emplazamiento en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el *GACETA DE MADRID*.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Betanzos 30 de Junio de 1885.—Prada.—Ante mí, Pedro Velasco Varela.»

En consecuencia, por la presente cédula emplazo en forma legal á los expresados D. Andrés Somoza Vilariño, D. Angel Varela Vázquez, D. Ricardo Varela Puente, y en su nombre y representación á su madre y curadora Doña Adelaida Puente Brañas, Doña Tomasa Salgado Somoza y Doña Ofelia Barba Salgado, esposa de D. Antonio Clemente, todos ellos en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan á contestar dicha demanda; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Betanzos 14 de Julio de 1885.—Pedro Valeiro Varela. J—4746

#### BILBAO

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Peña, soldado de la reserva, como de 26 años de edad, soltero, de estatura alta, flaco y de color moreno, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz y casa antigua de Misericordia á fin de prestar declaración indagatoria en causa que contra él y otros me hallo instruyendo por sustracción de alambres telefónicos; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial del Reino procedan á la busca y captura del mencionado Miguel Peña, conduciéndole, si fuere habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Bilbao á 7 de Julio de 1885.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, Julio Enciso. J—4731

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan el Navarro, de oficio albañil, que estuvo trabajando en esta villa en la obra de los portugueses, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña Ma-

ría Muñoz y casa antigua de Misericordia, á fin de prestar declaración indagatoria en causa que contra él me hallo instruyendo sobre lesiones á Froilán Ezquerdo; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial del Reino procedan á la busca y captura del mencionado Juan el Navarro, conduciéndole, si fuese habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Bilbao á 8 de Julio de 1885.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, Julio Enciso. J—4732

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita y llama á Adela Iturbe y Goiriena, vecina que ha sido de esta villa en la calle de la Esperanza, número 20, casada, dedicada á las labores de su sexo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa audiencia, calle de Doña María Muñoz, ó se constituya en la cárcel del partido á prestar la conducente declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre estafa de varias ropas; apercibida con que en otro caso la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicha Adela, y en caso de ser habida la conduzcan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado por haberlo así acordado como comprendida en el núm. 4.º del art. 235 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 13 de Julio de 1885.—Fulgencio Ibergallartu.—Ante mí, Benito Miguel González. J—4747

#### BRIVIESCA

D. Rafael González de Cosío y Vega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en expediente incoado por D. Cayetano Masas y Pomene, Registrador interino que fué de este partido y también de Benavente, según expresión del mismo, para devolución en su caso de la fianza ó depósito al desempeño de dichos cargos, he acordado hacer que llegue su pretensión al conocimiento del público por medio de este sexto y último edicto á los efectos del art. 277, párrafo tercero del Real decreto de 24 de Octubre de 1876 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, por si alguno tuviera acción que deducir, lo verifique dentro del término que dicho artículo determina.

Dado en Briviesca á 3 de Julio de 1885.—Rafael González de Cosío.—Alejandro González. J—4613

#### CAMBADOS

D. Manuel María Puga, Juez de primera instancia en el partido de Cambados, correspondiente á la provincia de Pontevedra, en la Audiencia territorial de Galicia.

Hago saber que por Manuel González Besada, avecindado en Portonovo, de la Municipalidad de Sangenjo, se entabló demanda en este Juzgado contra D. Luis Antonio Pérez, avecindado en la Torre de Padriñán, y los hijos del finado D. Francisco Cordo, del propio Portonovo, en tercería de dominio á bienes embargados como de la pertenencia del aludido finado Dezagoiri, á instancia del D. Luis.

Conferido traslado de la referida demanda, se hizo constar que á su tenor no podían válidamente ser emplazados Francisco y Argentina Dezagoiri Carballa, hijos del mentado Don Francisco, ni tampoco el marido de ésta Francisco Pardo Fernández, por cuanto además de ser menores de 23 años, se hallaban el primero y último ausentes en Buenos Aires.

Por tanto se providenció en 30 del mes de Junio compareciere en la sala de audiencia de este referido Juzgado á nombrar curador *ad litem* para completar su personalidad en dichos autos, y al efecto se cita á medio de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á los Francisco Dezagoiri Carballa y Francisco Pardo Fernández; prevenidos que dejando de comparecer dentro de 30 días á elegir su curador, lo hará el Juzgado según proceda, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cambados á 9 de Julio de 1885.—Manuel María Puga.—Por mandado de S. S., Pedro Monrullo Barros. X—190

#### LA CAROLINA

D. Alfonso XII (Q. D. G.) Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José de Medinilla y Orozco, vecino de Ubeda, soltero, propietario, de 33 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á extinguir la pena de arresto mayor que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre desobediencia.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho rematado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 2 de Julio de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Romo. J—4669

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia en causa contra Francisco Campos Corral sobre robo de prendas y efectos, ha acordado la comparecencia en este Juzgado de Manuel Ordóñez Agustino, vecino que ha sido de Linares, para la notificación de la sentencia dictada por la Superioridad; bajo apercibimiento que si no comparece dentro de los 15 días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del Manuel Ordóñez se expide la presente.

La Carolina 3 de Julio de 1885.—El Escribano actuario, Juan Romo. J—4668

D. Alfonso XII (Q. D. G.) Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Carrasco Simarro, conocido por Alonso, hijo de Justo y Javiera, natural de Fuensanta, vecino que ha sido de Linares, soltero, jornalero, de 27 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue sobre hurto de leñas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término que se le señala será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer que por los dependientes de la policía judicial se proceda á la captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, pues en hacerlo así administrará justicia.

Dada en La Carolina á 4 de Julio de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Romo. J—4666

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en la ejecutoria de causa sobre incendio en el túnel de la vía férrea de Santa Elena, ha acordado comparezca en este Juzgado D. Fernando Mejibar de la Sagra, Escribano que fué de este Juzgado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que haga efectiva la multa que le fué impuesta por la Superioridad del territorio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, expido esta cédula en La Carolina á 4 de Julio de 1885.—Juan Romo. J—4667

#### LAREDO

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber que en cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito seguido en este Juzgado por el Procurador Bolívar, á nombre de Doña Justa González y consortes, contra D. José Zorrilla y consortes, como representantes de la testamentaria de Doña Paula Solórzano, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Siete mil pesetas que tenía adjudicadas la Doña Paula en la casa y bodega radicante en Jerez de la Frontera, y calle de Ponce, señalada con el núm. 401 antiguo y con el 47 moderno, cuya casa y bodega corresponde en su mitad á la Doña Paula y su hijo D. Guillermo y sus otros hijos, y la otra mitad á Doña Manuela de Arroyo Acebo, descrita toda: linda Sur con casa de Ambrosio Garrido; Norte con otra de D. Francisco Paula González; Poniente con otra de herederos de D. Benito Triguero y otros; mide toda una superficie de 671 metros 70 centímetros cuadrados, distribuida en una bodega de dos naves, zaguán, ingresos, escriptorio con alcoba, patio, cocina y lavadero con pozo, pila y fogoneros, patio segundo, común, cuadra pequeña y pajar, corralillo, despensa de abajo de la escalera que sube al piso alto, compuesto éste de los comedores, antesala, gabinete, dos alcobas, un granero, cocina, común, escalera que sube á una azotea con un pequeño cuarto, señalada en el inventario de bienes de la Doña Paula Solórzano que obra en el Juzgado y expediente de testamentaria con el núm. 76.

Núm. 80. Una tierra que radica al sitio del Manzanar del pueblo de Nates, término municipal de Voto, destinada á hatera de castaño, de 750 pies superficiales, ó sean 37 centiáreas, que linda al Este y Norte herederos de D. Bonifacio Arroyo, hoy los de Félix Angulo; Sur Gabino Haro, y Oeste los herederos del mismo Angulo, tasada en 40 pesetas.

Núm. 90. Otra tierra en la miés de Nates, sitio del Hoyo, á maiz, que radica en la miés de Nates del mismo pueblo, y mide tres áreas 57 centiáreas, que linda al Este hacienda á Prado de los Tabernillas; Oeste Doña Manuela Arroyo; Norte Don José González, y Sur Manuel Sierra, tasada en 50 pesetas.

Núm. 94. En el sitio de Fontanillas del mismo pueblo una tierra ó monte que mide siete áreas 15 centiáreas, y linda al Este su cerradura; Oeste D. José González; Norte Manuel Somarriba, y Sur su cerradura, tasada en 20 pesetas.

Núm. 96. En dicho pueblo y miés de la Cueva dos carros de terreno ó prado que hacen tres áreas 56 centiáreas, y linda al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano; Oeste los de D. Servando González; Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisca Herrera, tasada en 25 pesetas.

Núm. 97. En la misma miés de la Cueva y solar de los herederos de la Doña Paula tres áreas 15 centiáreas de prado y labrado, que linda por todos vientos con herederos de la Doña Paula Solórzano, tasada en 25 pesetas.

Núm. 98. En el mismo pueblo, sitio de Encina de la miés

de la Peña de Rada, un terreno á monte que mide 25 áreas cuatro centiáreas, y linda al Este su cerradura; Oeste y Sur Agustín del Campo, y Norte más terreno á monte y prado de esta concurrencia, tasado en 50 pesetas.

Núm. 99. En el mismo sitio y parte arriba de la anterior, un terreno prado y monte que mide 40 áreas y siete centiáreas; linda al Este el monte anterior y más que lleva Doña María Gargollo; Oeste Facundo Aedo; Norte Miguel de la Fontecilla, y Sur Agustín del Campo, tasado en 25 pesetas.

Núm. 101. En el mismo pueblo y miés de Susbilla, al sitio de Cabezas y Coterillo, siete áreas y 20 centiáreas de terreno á prado, que linda al Este Miguel Fontecilla; Oeste carretera de servidumbre de la miés y solar de Francisco Ortiz; Norte herederos de Juan Somarriba, y Sur el mismo Fontecilla, tasado en 48 pesetas.

Núm. 102. En los mismos pueblo y miés otro terreno á prado, que mide cinco áreas y 36 centiáreas, y linda al Este, Norte y Oeste herederos de D. Bonifacio Arroyo, y al Sur los herederos de Juan Somarriba, tasado en 25 pesetas.

Núm. 110. Una cuarta parte de casa al sitio de la fuente del barrio expresado de Susbilla, numerada con el 83, que mide siete metros 80 centímetros de larga por cinco metros de ancha, y linda toda la casa al Norte, Sur y Oeste con hacienda propia, y al Este su corral y salida, tasada dicha cuarta parte en 62 pesetas 25 céntimos.

Núm. 112. En dicho Nates y solar que llaman de Arriba, un terreno á prado y monte, que mide cuatro áreas 69 centiáreas, que linda al Este carretera y Manuel Somarriba; Oeste y Norte D. José González, y al Sur un sitio casa de Miguel Fontecilla y otros, tasado en 20 pesetas.

Núm. 113. En el mismo pueblo y sitio de la Viñota, un terreno á prado que se dice medir siete carros y medio octavo, y el que por no hallarse deslindado por ninguno de sus extremos no ha podido ser medido y si solamente tasado en 15 pesetas cada carro; este terreno se dice que linda al Este con herederos de Ignacio Somarriba; Oeste D. José Zorrilla y D. Miguel Fontecilla; Norte y Sur caminos peoniles; y reconocida resultan ciertos estos linderos, menos el del Sur que hoy no existe; tasado expresado terreno en 107 pesetas.

Núm. 116. En la miés de Nates, pueblo de su nombre, sitio de Ganzana, un terreno á monte alto que mide nueve áreas y 82 centiáreas, que linda al Este carretera que baja al puente de Ocina y esta misma también al Norte; Sur y Oeste Manuel Sierra, tasado en 60 pesetas.

Núm. 117. En el mismo pueblo, miés del Tajo y sitio de la Lacona del Lagarón, 12 áreas y 73 centiáreas de terreno monte bajo, que linda al Este con Doña Manuela Arroyo; Mediodía carretera antigua de servidumbre y Sergio Aedo; Norte Manuel Sierra, y Oeste herederos de D. Gaspar Sisniega, hoy Justa González, tasada en 50 pesetas.

Núm. 119. En el mismo pueblo, miés del Mazuco y sitio de la Ontanía, una área y tres centiáreas á monte con dos castaños mancomunado con Manuel Sierra á quien corresponde la mitad, según noticias que tienen los peritos: linda todo él al Este Juan de la Maza; Oeste y Norte su cerradura y carretera, y al Sur herederos de José Sisniega, tasado en 20 pesetas todo ello, ó sean en 40 pesetas su mitad.

Núm. 120. En el mismo pueblo y sitio, otro terreno á prado con un castaño que mide el terreno dos áreas y 68 centiáreas, y linda al Este su cerradura y callejo; Oeste D. José Zorrilla; Norte carretera, y Sur herederos de Juan Tabernillas tasado en 40 pesetas.

Núm. 121. En el mismo pueblo y sitio de la Heras, 12 áreas y una centiárea de terreno á monte alto, que linda al Este prado de D. José González; Oeste y Norte carreteras, y Sur Doña Manuela Arroyo, tasado en 80 pesetas con los árboles que contiene.

Núm. 122. En el mismo pueblo, sitio del Navajo, otro terreno á monte bajo que mide tres áreas y 58 centiáreas: linda al Este José González; Oeste Manuela Arroyo; Norte Miguel Fontecilla, y Sur herederos de Servando González, tasado en 8 pesetas.

Núm. 123. En el mismo pueblo y miés de su nombre, sitio de la Terruca de la miés, un terreno á maiz y lindón que mide dos áreas 83 centiáreas: linda al Este Bernardo Tabernilla; Oeste Venancio Alonso; Norte herederos de D. Servando González, tasado en 70 pesetas.

Núm. 126. En el mismo pueblo, miés del Cobre, sitio de los Cerezucos, un terreno prado y bardal con un castaño que mide dos áreas 30 centiáreas, y linda al Este D. José González; Oeste D. José Zorrilla; Norte herederos de D. Antonio Arroyo, hoy hijo de este también D. Antonio, y Sur herederos de Don Servando González, tasado en 30 pesetas.

Núm. 127. En el mismo pueblo y miés, sitio de la Llosa, otro terreno á prado y bardal que mide dos áreas, y linda al Este herederos de Tomás Tabernilla; Oeste y Sur D. José Zorrilla, y Norte el Callejo, tasado en 15 pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día 26 de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sin suplirse previamente los títulos de propiedad; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y que para tomar parte los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Administración subalterna del partido el 10 por 100 del tipo de ella.

Dado en Laredo á 13 de Julio de 1885.—Dionisio Calvo.—Por su mandado, Patsilio Ruiz Bravo. X—188

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal del distrito de Buenavista, é interino del de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Mirán López, hijo de Francisco Is Isabel, natural de Villanueva del Campillo, vecino de esta Corte, soltero, sirviente, de 27 años de edad, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones á Liborio Placer y Villanueva; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido le pongan en la prisión celular.

Dada en Madrid á 3 de Julio de 1885.—Antonio Domínguez.—Ramón Clemente y Lázaro. J—4674

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, dictada en causa criminal, se cita y llama á D. Agustín García y á D. Ventura Martínez, quienes en el mes de Agosto de 1880 habitaron respectivamente en esta Corte en las calles del Mediodía Grande, núm. 42, y de San Hermenegildo, núm. 23, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días se presenten en dicho Juzgado, situado en la plaza de las Salas, núm. 3, á prestar declaración.

Madrid 3 de Julio de 1885.—V. B.—Peña.—El actuario, Justo Navarro. J—4676

## MADRID—HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Francisco García Zavala, de 39 años de edad, natural de esta Corte, soltero, vendedor ambulante, que es de estatura regular y usa bigote, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia en causa contra el mismo por robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, dejándole en su caso en la prisión celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Julio de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario, Julián Cobo y Canalejas. J—4677

## MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se llama á D. Aureliano Colmenares, D. Antonio Vera y otro, demandante el primero y demandados los segundos, en autos que aparecen tomados por el Procurador, hoy difunto, D. Inocente Pérez, en nombre de aquél, para que en término de 15 días comparezcan ante dicho Juzgado á hacer la reclamación que vieren convenirles contra la fianza del expresado Procurador; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1885.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar. J—5019

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se llama á D. Vicente Marco y D. Ramón Brusola, demandante el primero y demandado el segundo, en autos que aparecen tomados en nombre de aquél por el Procurador que usó de estos Tribunales D. José López Sánchez, cuyo paradero se ignora, para que en término de 15 días comparezcan ante dicho Juzgado á hacer la reclamación que vieren convenirles contra la fianza de dicho Procurador; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1885.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar. J—5020

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 40 días á Francisco González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho plazo, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel pública á responder á los cargos que resultan en causa que contra el mismo y José López Campos sobre hurto instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero del Francisco González, procedan á su detención y conducción á esta cárcel, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Julio de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Rafael Witenberg Solano. J—4691

## MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Félix Torres Almuni, de esta

ciudad, que habitó en la calle de Mármoles de esta capital, donde tenía una fabrica de fideos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la querrela que contra el mismo se sigue á instancia de D. José Rodríguez Gutiérrez sobre estafa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad del referido D. Félix Torres Almuni, consignándole á disposición de este Juzgado y dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 3 de Julio de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Leopoldo López González. J—4682

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á los procesados Salvador Rueda Campos y Juan Torrado Andino, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, que se halla situada en San Agustín, segundo patio, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre infidelidad en la custodia de presos; apercibidos que de no hacerlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares que sepan su actual paradero, procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido.

Dada en Málaga á 7 de Julio de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos.

## Señas del Salvador Rueda Campos.

Edad 48 años, casado, habitante en el año de 1883 en la calle de la Trinidad, núm. 43, enfermero del hospital de dementes de esta capital, natural de Alesaina, hijo de José y María, estatura regular, color triguño, ojos melados, nariz afilada, cara ovalada, pelo entrecano, con bigote.

## Idem de Juan Torrado Andino.

Natural de la Torre de Miguel Sesmero, provincia de Badajoz, hijo de Hermenegildo y María, de 50 años de edad, de esta vecindad, habitante calle de Parras, núm. 43, estatura regular, color triguño, ojos melados, nariz un poco gruesa, pelo entrecano, con bigote.

J—4683

## MANRESA

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victor Ferrer y Pujol, casado, de 25 años de edad, de profesión periodista, natural y vecino de Sallent, hijo de Pedro y de Rosa, Director que fué del periódico de Sallent titulado *El Republicano*, y cuyas señas personales y de vestir son: estatura mediana, ojos pardos, pelo rubio; y viste pantalón, chaleco y americana de lanilla negra, para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido, en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo en méritos del sumario que se le sigue sobre injurias; apercibíndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en su caso con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Manresa á 6 de Julio de 1885.—Manuel G. Yagüe.—Por mandado de S. S., José Vidal, Escribano. J—4684

## MARCHENA

D. Francisco Solano y Juárez, Juez instructor del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia en este Juzgado y por término de 40 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de Sevilla y Málaga y GACETA DE MADRID, al procesado por hurto de un mulo y apatejo, Joaquín Olmo Macías, natural y vecino de Iguleja, partido judicial de Ronda, de 20 años, arriero, estatura regular, delgado, moreno, ojos melados, barba poca, cabello castaño crecido; y viste pantalón y blusa de color, alpargatas malagueñas y sombrero negro de ala ancha, cuyo individuo se fugó de esta población el día 6 del actual.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial practiquen eficaces diligencias en averiguación de su paradero, deteniéndolo y conduciéndolo á estas cárceles caso de ser habido; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Dada en Marchena á 7 de Julio de 1885.—Francisco Solano Juárez.—Por su mandado, Enrique Serrano. J—4685

## MEDINA DEL CAMPO

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este mi Juzgado y testimonio del que autoriza se instruye sumario de oficio sobre la muerte de Juan de las Eras Pérez, natural de Seris, licenciado del Ejército de Ultramar, hijo de Vicente y María, cuya muerte ocurrió en la noche del 2 al 3 de Junio último, y en su virtud he acordado llamar, como por el presente llamo, á los padres ó parientes próximos del referido Juan, para que en término de 15 días, siguientes al en que tenga efecto la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por sí qui ren mostrarse parte en el

procedimiento repetido, y para que recojan el dinero y ropas que de la propiedad del mismo Juan se hallan en poder del actuario.

Dado en Medina del Campo á 6 de Julio de 1885.—Antonio Gullón.—Por su mandado, Melitón Navas. J—4686

## MEDINA SIDONIA

D. Antonio Martínez Torres, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza y término de 40 días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á Andrés Valverde Moreno, viudo, del campo, de 33 años, natural de Alcalá de los Gazules, moreno, alto y hoyoso de viruelas, á fin de que comparezca en la cárcel de este partido en dicho término é cumplir la pena en equivalencia á la multa que le ha sido impuesta en causa que contra él y otros se siguió por contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho condenado, el que será puesto en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado al objeto indicado.

Dada en Medina Sidonia á 9 de Mayo de 1885.—Antonio Martínez Torres.—Ramón Barca. J—4687

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda declarativa de mayor cuantía que ha correspondido á mi Escribanía por repartimiento, interpuesta por el Procurador D. Rafael Marín López de Carrisosa, á nombre y con poder de D. Joaquín María Enrile y Méndez de Sotomayor, como marido de Doña María de la Paz González de la Mota y Velázquez, contra la persona que en 28 de Enero de 1833 era Conde de Santa Coloma; el Excmo. Sr. D. Juan Bautista María de Queralt, etc., que en 1.º de Mayo de 1841 era Conde de Santa Coloma y de Cifuentes, Marqués de Vallehermoso; la persona que en 20 de Octubre de 1851 era Duque de Santa Coloma y de Cifuentes; y en su caso, contra los causa habientes ó representantes legítimos de las mismas personas, cuya existencia y paradero de aquélla y de éstas se ignora, sobre cancelación de tres hipotecas constituidas sobre casa calle Baja de Santa Catalina de esta población, núm. 28 de gobierno; y por providencia dictada en este día por el expresado Sr. Juez se ha conferido traslado de dicha demanda á los expresados señores ó sus causa habientes ó representantes legítimos, mandando se les emplee para que dentro de 20 días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud, emplazo á los referidos demandados por medio de la presente cédula para que dentro del término concedido comparezcan en este Juzgado y por mi Escribanía á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina Sidonia 8 de Agosto de 1885.—José González.

X—489

## MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Fuertes y Selva, Juez de primera instancia del partido de Mora de Rubielos.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles de este partido, y á disposición del presente Juzgado de Florencio Gil y Alcón, alias Ropilla, de 32 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Mesqueruela, el cual se ha ausentado de su domicilio, pues así queda dispuesto en las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa contra el mismo sobre atentado á los agentes de la Autoridad.

Al propio tiempo se cita y llama al referido Florencio Gil Alcón para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para notificarle la sentencia expresada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Mora de Rubielos á 6 de Julio de 1885.—Antonio Fuertes.—Por su mandado, Cristóbal Benages. J—4688

## SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad, dictada en autos á instancia de D. Saturnino Martínez y Martínez contra la Sociedad en liquidación, titulada *Empresa del ferrocarril de Mérida á Sevilla*, se cita por medio del presente á los socios de dicha *Empresa del ferrocarril de Mérida á Sevilla* á junta general extraordinaria, la cual tiene por objeto el nombramiento de liquidador en sustitución del finado D. Manuel Pastor y Landero, y cuyo acto tendrá efecto el día 17 del mes de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, calle de los Monsalves, núm. 41.

Sevilla 30 de Julio de 1885.—Juan Bautista del Pino.

X—491

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad, dictada á consecuencia de la demanda prepuesta por D. Antonio Sánchez Puente, D. Antonio Vázquez Camacho, D. José María Navarro y Moreno, D. José Andrés Domínguez, D. Domingo María de Casso y Escobar, D. José María Capitán y Nancelares y D. José Clamagirand y Mota contra D. Leopoldo Estevez y Suárez, como fundador de la Sociedad anónima minera titulada *San Francisco de Paula*, sobre nulidad de la escritura de constitución de dicha Sociedad minera y de todos los actos practicados por la misma y contra todas las personas que estando interesadas en ella creyeren conveniente sostener la validez de los estatutos actuales y del acto y acta de su constitución, se ha

mandado conferir traslado de la expresada demanda al Don Leopoldo Estevaz y Suárez, y por desconocerse las personas que puedan coadyuvar al demandado, las citaciones y emplazamientos de estos se verifican por medio del presente, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para su debida publicidad se inserta el presente y otros de igual tenor.

Sevilla 6 de Agosto de 1885.—El actuario, José María Las-trucci. X—486

## VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Ramón González Ripado y Juan Nevado Manso, cuyas circunstancias de filiación, señas personales y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra los mismos y otros se instruye por hurto de leña en la dehesa del Carrascal; bajo apercibimiento de que si dentro del dicho término no comparecen, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades en cuya circunscripción puedan encontrarse los referidos Ramón González Ripado y Juan Nevado Manso, así como á los agentes de policía judicial que supieren el paradero de los mismos, se sirvan adoptar las medidas oportunas, á fin de que dentro del expresado término comparezcan el Ramón González y Juan Nevado en los estrados de este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Valencia de Alcántara á 4 de Julio de 1885.—V. B.º.—El Juez, José R. Villegas.—Por mandado de S. S., el actuario, Bernabé López. J—4825

## VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Antonio Florido Niebla, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 10 días á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otros sobre estafa en la sustitución del sustituto para Ultramar Daniel Granero Ballester; bajo apercibimiento de que si no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 11 de Junio de 1885.—Jerónimo Lloret.—Salvador N. Encinas. J—4826

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y busca á Vicente Mori Belenguer, conocido por Jorneret, hijo de José y de Luisa, natural de Alboraya y vecino de Villanueva del Grao, de 28 años, sin que consten otras circunstancias, para que comparezca en este Juzgado dentro del expresado término á responder de los cargos que contra el mismo resultaron en la causa que instruyo sobre lesión inferida á Enrique Lidón Gil; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura del referido Jorneret, y lo remitan á las cárceles Torres de Serranos á mi disposición, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Valencia á 27 de Junio de 1885.—Jerónimo Lloret.—Vicente Elorza. J—4710

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

Por el presente edicto y término de nueve días se cita y llama á Salvador Estelle y Vicent, natural y vecino de Pueblo Nuevo del Mar, viudo, de mayor edad, marinero, habitante en la calle de San Fernando, núm. 77, y cuyo paradero del mismo en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado dentro del referido término á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se instruye sobre allanamiento de su morada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Valencia á 30 de Junio de 1885.—Jerónimo Lloret.—Vicente Elorza. J—4709

## VALENCIA—SERRANOS

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente hago saber que en la tarde del 8 de los corrientes fué encontrado en el cauce del río Turis, y bajo el puente titulado de Serranos de esta ciudad, el cadáver de un sujeto desconocido que tendría la edad de 60 á 64 años; estatura regular, pelo cano, ojos tiernos y hundidos y vista escasa; vestido con pantalón viejo, alpargatas de esparto, camisa blanca y á su lado un capicito con dos pañuelos de color, y en la causa que se instruye por tal motivo, he mandado llamar por término de nueve días á los parientes de tal interfecto para que se presenten en este Juzgado á declarar sobre su identidad, y la atención de las Autoridades de los pueblos en que falte alguno, cuyas señas convengan con las expresadas, para que lo pongan en conocimiento de este Juzgado, indicando además cuál sea su nombre y apellidos, edad, profesión, estado y familia que haya dejado.

Dado en Valencia á 13 de Julio de 1885.—Esteban Gómez.—Por su mandado, Arcadio Yust. J—4827

## VALVERDE DEL CAMINO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, fecha de hoy, en causa que se instruye en averiguación de las que produjeran la muerte de Manuel Peraza y León, que tuvo lugar el 8 de Diciembre de 1883 en las minas de Riotinto por el atropello de un tren de mineral, se cita á Antonio Rojas, vecino de Sevilla, para que se presente en este Juzgado á rendir una declaración en dicha causa en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo hace se le exigirá una multa de 3 á 50 pesetas; y como no se sabe su paradero se ha mandado hacerle la citación por medio del expresado periódico.

Valverde del Camino 24 de Junio de 1885.—El actuario, Juan Bautista Cruzado. J—4828

## VERÍN

D. Valentín Vilarinho Nogueira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Manuel Romero Alonso, natural y vecino de Cortegada, distrito del Risco, en este partido, casado, de 36 años de edad, jornalero, sin instrucción, para que dentro del indicado término comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, que se halla sito en el convento de la Merced de esta villa, á fin de ser citado y emplazado para ante la Audiencia de lo criminal de esta provincia en causa que se le instruye sobre robo de papeles á Melchora Castro; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Verín á 7 de Julio de 1885.—Valentín Vilarinho.—Por su mandado, Juan de San Román. J—4829

## VICH

D. Félix M. Ballarín, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Hago saber que en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de robo en cuadrilla y á mano armada cometido en la noche del día 22 del actual en el manso llamado Casanova del Serrat, del término de Santa María de Besora, se cita, llama y emplaza á los sujetos cuyos nombres, naturaleza y vecindad se ignoran, y cuyas señas que á continuación se expresan se han podido adquirir, los cuales iban armados de revólvers, pañales y tercerolas remington, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles nacionales de este partido á fin de recibirles declaración en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á los Jueces y Tribunales del Reino, á las demás Autoridades tanto civiles como militares, cuerpos de la Guardia civil y mozos de la escuadra y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de este partido de los expresados sujetos.

Dado en Vich á 26 de Junio de 1885.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Salvador Sala, Escribano.

## Señas de los reclamados.

Uno de estatura alta, cara ancha y afable, patillas rubias, de unos 35 á 36 años de edad; viste de terciopelo oscuro, blusa azul y lleva alpargatas.

Otro de estatura regular, cara regular, color bueno, barba sin pelo, picado de viruelas, de unos 20 años.

Otro de 18 á 19 años de edad, vestido de lana clara.

Y el último de unos 20 años y llevaba blusa azul.

J—4830

## VIELLA

Por la presente cédula, en virtud de providencia dada por el Sr. Juez de instrucción de este partido el día de hoy, en la causa criminal que se sigue sobre muerte de un niño, se cita á Mariana Monje, Emilia Saforcada y Lorenzo Saforcada, vecinos de Arres, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicho Juzgado para prestar la declaración que se tiene acordada en dicha causa, y además al último, para ofrecerle la causa, manifestando si renuncia ó no á la indemnización del daño causado, expresando en su caso en cuanto lo aprecia; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Viella 15 de Junio de 1885.—Antonio España. J—4831

## VILLENA

D. Juan Ramón García Hernández, Juez municipal de esta ciudad, y Regente de instrucción del partido por hallarse con licencia el propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Torreblanca Valera, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones á José Latorre Navarro, de Sax, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de haber labido dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Villena á 10 de Julio de 1885.—Juan Ramón García.—De orden de S. S., Luitardo Delgado de Molina. J—4832

## VITIGUDINO

D. Eugenio E. Bustillo, Juez de instrucción de esta villa y partido.

Hago saber que en la causa criminal de oficio que pende en este Juzgado contra Aquilino Carnicero Carnicero Ferrera, natural de Soto de la Vega, y Juan Cortizo Cendón, de Vieriz, residentes en Fregeneda, sobre sustracción de un jamón de la propiedad de Alejandro Gómez García, se ha acordado en providencia de hoy llamar por edictos á los testigos Francisco Villaverde, José Mariño, Jenaro y Francisco, cuyos apellidos de estos sujetos se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y sala audiencia del mismo á prestar la oportuna declaración en mentada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitigudino á 6 de Julio de 1885.—Eugenio E. Bustillo.—Eustasio García. J—4714

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta villa y partido.

Hago saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Luciego Pinto, natural de Brincanes, vecino de Almeida de Sayago, casado, calderero, de 42 años de edad, hijo de Francisco y Sebastiana, de estatura baja, frente pequeña, ojos garzos, nariz regular, boca id., poca barba, con una cicatriz entre la comisura del labio superior y de la nariz, pelo y cejas negras; viste blusa de tela azul, faja negra, pantalón de paño negro y alpargata de cuero con media azul, y Marcelina Luciego Pinto, natural de Almeida de Sayago, partido de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, vecina de Ledesma, casada, con tres hijos, de oficio el de su sexo, de 30 años de edad, hija de Francisco y Sebastiana, de pequeña estatura, cara y boca regulares, nariz afilada, ojos garzos, pelo y cejas castaño oscuro, sin ninguna otra señal particular; viste pañuelo encarnado por la cabeza, otro por los hombros, mangas negras, muletón negro y mandil de tela verde con zapatillas de tela, para que inmediatamente se presenten en la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, exhortando á todas las Autoridades, así civiles como militares, eclesiásticas ó de cualquiera otro orden, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) y de la jurisdicción que en su agosto nombre ejerzo, y de la mía les ruego, pido y encargo procedan á la busca y captura de indicados Angel y Marcelina Luciego Pinto, y caso de ser habidos, con las seguridades convenientes los pongan á disposición de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, por lo que han sido declarados rebeldes y acordada su prisión provisional por su no comparecencia ante aquella á objeto de si se ratificaban ó no en el escrito presentado por sus defensores, conformándose con la pena pedida por el Sr. Fiscal en la causa seguida contra los mismos por hurto de una res lanar.

Dada en Vitigudino á 6 de Julio de 1885.—Eugenio Bustillo.—Eustasio García. J—4713

## VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber, así á las Autoridades como á los agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de Eolores Manteguiñ y Urizar, natural de Plasencia, de 29 años de edad, casada y domiciliada que estuvo en esta capital, y habida que sea la conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, á fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra ella por hurto de ropas, siendo de presumir que dicha procesada se encuentre en el pueblo de su naturaleza en la provincia de Guipúzcoa.

Dada en Vitoria á 2 de Julio de 1885.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandado, Manuel de Pereda. J—4715

## ZAFRA

D. Martín Hernández Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildelfonso Utrero Saavedra, alias Neri, natural y vecino de Fuente del Maestre, soltero, jornalero, de edad de 17 años, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia que le ha sido impuesta en causa en su contra por hurto de paja, y para que cumpla en la cárcel de este partido la prisión subsidiaria correspondiente en caso de no satisfacer la multa que se le ha impuesto.

Y pido y encargo en nombre de S. M. á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Ildelfonso Utrero Saavedra, remitiéndolo, caso de ser habido, con las seguridades oportunas á disposición de este Juzgado.

Dada en Zafra á 8 de Julio de 1885.—Licenciado Martín Hernández.—El Escribano, V. Alpuente. J—4716

## ZAMORA

D. Antonio Rodríguez Pérez, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Cito, llamo y emplazo á José Rodríguez, como de unos 15 años de edad, sin que pueda designarse más antecedentes de sus señas personales, para que en el término de nueve días que por único se le designa, comparezca en la cárcel del partido á fin de prestar indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en causa contra el mismo y otros por hurto de dinero á Antonio Lorenzo, residente en Lagarajos, mediante á no haberse hallado en su domicilio é ignorarse su paradero;

pues si comparece se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá la causa su curso sin más citaciones; y en cargo á todos los subalternos del orden judicial procedan á su captura, y ruego á los Sres. Jefes de la Guardia civil y demás Autoridades den las órdenes correspondientes con el mismo objeto, y si fuese habido lo hagan conducir á dicha cárcel á disposición de este Juzgado.

Zamora 3 de Julio de 1885.—Antonio Rodríguez Pérez.—Licenciado Angel Bustamante. J—4717

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de Fosfatos de Cáceres.

Balance en 31 de Diciembre de 1884.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details of the Sociedad general de Fosfatos de Cáceres, including capital, assets, and liabilities.

Madrid 9 de Agosto de 1885.—Un Administrador, L. VILAR. X—187

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Agosto de 1885, comparada con la del día anterior.

Table showing 'CAMBIO AL CONTADO' for 'FONDOS PÚBLICOS' comparing prices for 'Día 10' and 'Día 11'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.) with columns for 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Boletín extrajeras.

PARIS 10 DE AGOSTO

Table showing exchange rates for Paris on August 10, 1885, for various types of bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, á 90 días fecha, Lins., 46 63. Idem, á ocho id. vista, dis., 46 45. París, á ocho días vista, fr., 4 86—85 4/2.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados en esta capital por el impuesto de consumos, recargos y arbitrios municipales en el día 10 de Agosto de 1885.

Table showing 'Puntos de recaudación' and 'Ptas. Cént.' for various locations in Madrid, including Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 11 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Agosto de 1885.

Meteorological observation table for August 11, 1885, including columns for 'HORAS', 'TEMPERATURA', 'DIRECCIÓN', and 'ESTADO'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete y media del día 11 de Agosto de 1885.

Table of telegraphic reports from various localities (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.) detailing atmospheric conditions like wind direction and temperature.

RETRASADOS

Día 10.

Table showing weather reports for various locations: S. Sebastián, Coruña, Santiago, Pontevedra, Calma, Nuboso, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Reses degolladas.

Vacas, 200.—Carneros, 316.—Terneras, 62.—Ovejas, 180.—Total, 758.

Madrid 11 de Agosto de 1885.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 9 y 10 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—La compañía de ópera italiana que actúa en el teatro de los Jardines del Buen Retiro ha conseguido que aquel ameno sitio de recreo se vea concurridísimo todas las noches.

La familia Mariani obtiene cada noche en el Circo Hipódromo un triunfo completo, pues el público no cesa de aplaudir los trabajos sorprendentes de los distinguidos artistas.

La Revista de los Tribunales acaba de poner á la venta, en su Biblioteca de Bolsillo, la Ley de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército de 11 de Julio de 1885, con algunas notas aclaratorias, cuadro de exenciones físicas y reglamento para su declaración; las Leyes de Procedimiento en las reclamaciones contra la Administración del Estado, y de organización de la Hacienda pública en las provincias, de 24 de Junio de 1885, con los reglamentos dictados para su ejecución, con notas y apéndice, y un Manual de impuesto de consumos que comprende la ley, reglamento y Real decreto de 16 de Junio de 1885, las Reales órdenes de 23 de Mayo y 16 de Junio del mismo año y la parte de la legislación anterior sobre la materia que continúa vigente.

Hoy miércoles, á las cuatro y cuarto de la tarde, se celebrará en el teatro Felipe una función extraordinaria organizada por varios distinguidos jóvenes á beneficio de las víctimas causadas por el cólera en Zaragoza. Dicha función promete ser brillante por los preparativos que al efecto se han hecho.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 1, á los precios siguientes:

Table showing prices for 'Primera clase', 'Segunda id.', and 'Tercera id.' in pesetas.

SANTOS DEL DIA

Santa Clara, virgen y fundadora, y Santos Eusebio y Herculano, Obispos.

Cuarenta Horas en la iglesia de Señoras Descalzas Reales.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Lucía di Lammermoor.—Intermedios por la banda de Mallorca.

TEATRO DE FANTOCHES.—Funciones á las cinco y seis de la tarde, y á las nueve y media de la noche.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—La Molinera.—I feroci ramani.—Aprobados y suspensos.—La villa del Oso.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Brinquini.—La Sevillana.—Amazates americanos.—Fiesta torera.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Variado espectáculo.—Ultima semana en que toman parte los populares clowns Tony-Grice y Boby-Raffin con sus cerditos y monos amestrados. Ademas tomarán parte las bailarinas americanas y los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—A las nueve.—Segunda presentación de la distinguida amazona Mme. Cardoni.—Variados ejercicios por la compañía.